



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

La efectividad de la terminación anticipada en el marco del código procesal penal del Distrito de Pueblo Nuevo, Chincha, 2020

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE :  
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**AUTOR:**

Torres Santiago Juan Pablo ([orcid.org/0000-0002-6032-3712](https://orcid.org/0000-0002-6032-3712))

**ASESOR:**

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martín ([orcid.org/0000-0003-2459-7713](https://orcid.org/0000-0003-2459-7713))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal

**LINEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA - PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

Dedico esta tesis a mi querido padre, que en vida me supo inculcar lo más apreciado que toda persona debemos tener los valores y toda mi familia por su gran amor desinteresado, en especial a mi querida esposa que gracia a su apoyo he llegado a terminar lo que tanto he anhelado, Dios los bendiga a todos, los amo.

Juan Pablo Torres Santiago.

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por ser mi guía, mi camino, y sobre todo mi fortaleza para la culminación de esta tesis.

A toda mi familia por estar siempre conmigo en los momentos buenos y malos, brindándome siempre su comprensión y apoyo incondicional.

A mi Asesor que gracias a sus conocimiento y experiencia me supo encaminar para lograr el objetivo deseado.

Agradecer a mi universidad por darme la oportunidad para poder así subir una escala más en mi vida profesional.

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos. ....	iv
Resumen .....	v
Abstract. ....	vi
<b>I.INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>4</b>
<b>III. METODOLOGÍA .....</b>	<b>5</b>
3.1 Tipo de diseño e investigación.....	21
3.2 Categoría y Matriz categorización .....	21
3.3 Escenario de estudio .....	22
3.4 Participantes .....	22
3.5 Técnicas de instrumento de recolección de datos .....	22
3.6. Procedimientos .....	24
3.7. Rigor científico .....	24
3.8. Método de análisis de datos .....	25
3.9 Aspecto éticos. ....	25
<b>IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>26</b>
<b>V. CONCLUSIONES ... ..</b>	<b>32</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>33</b>
<b>REFERENCIAS. ....</b>	<b>34</b>
<b>ANEXOS</b>	

## Resumen

El presente análisis de investigación tuvo como meta general, precisar si existe efectividad de la terminación anticipada en el marco del código procesal penal en el distrito de Pueblo Nuevo, Chincha, 2020, para el desarrollo de este análisis se empleó el método cualitativo y teniendo como tipo de investigación básica y su diseño está orientado a la teoría fenomenológico. Para ellos hemos realizados investigaciones a través de guías de entrevistas a juristas penales, con una técnica metodológica , sobre todo con la recolección de información confiables obtenidas por los profesionales aportando su experiencia durante su vida profesional, así también presentado los problemas específicos que son objetos de investigación en este trabajo, llegando a la conclusión que este nuevo mecanismo no está siendo utilizado de una manera correcta por parte de los operados de justicia, por los errores que cometen en la hora de solicitar la T.A, ayudando así a que la carga procesal aumente más en los juzgados penales perjudicando directamente al acusado, como también al agraviado.

**Palabras Claves:** Terminación anticipada, celeridad procesal y beneficio premiales.

## **Abstract**

The present research analysis had as a general goal, to specify if there is effectiveness of early termination within the framework of the criminal procedure code in the district of Pueblo Nuevo, Chincha, 2020, for the development of this analysis the qualitative method was used and having as a type of basic research and its design is oriented to phenomenological theory. For we have carried out investigations through interview guides to criminal jurists, with a methodological technique, especially with the collection of reliable information obtained by professionals contributing their experience during their professional lives, as well as presenting the specific problems that are objects of investigation. in this work, reaching the conclusion that this new mechanism is not being used correctly by justice operators, due to the mistakes they make when requesting the T.A, thus helping to increase the procedural burden. more in the criminal courts directly harming the accused, as well as the aggrieved

**Keywords:** Early termination, procedural speed and premium benefit.

## **I. INTRODUCCIÓN**

La búsqueda de la eficiencia, celeridad y economía, es uno de los problemas e inquietudes del desarrollo procesal penal peruano, que hasta ahora no se puede vencer, aun teniéndose herramientas para poder agilizar los litigios penales como es la terminación anticipada que en adelante tendrá como abreviatura (T.A.) tanto en el ámbito internacional, estatal y local, se trata de un mecanismo especial de simplificación procesal que modernamente se encuentra en nuestra norma procesal penal, teniendo como objetivo eludir el desarrollo judicial y el juzgamiento por parte de la autoridad correspondiente.

Tenemos como antecedente en el ámbito internacional y como ejemplo se toma en cuenta la legislación del país de Colombia que mediante diferentes medidas aprobadas y mencionadas en unos de sus artículo para ser más específicos en su artículo 348, en la cual la justicia los denomina los acuerdos consensuados entre el acusado y el fiscal que tiene como fin terminar de una forma rápida el proceso, buscara obtener de una manera más simplificada la justicia; lo que se busca con este mecanismo procesal es el desenlace de los conflictos sociales que genera los hechos delictuosos; fomentar el reparo total de los daños provocados al agraviado y poder llegar al acuerdo sobre la pena cuando el imputado halla consensuado con el fiscal.

El fiscal, al conmemorar los acuerdos pactados, debe observar las garantías que brinda este mecanismo de simplificación procesal para que al inculpado no se le corte sus derechos como persona y así pueda tener a su lado a su defensa técnica, o de oficio si este no pudiera contratar a uno y ver el modelo como política criminal, a fin de acreditar la dirección de justicia y eludir su controversia o discusión, este argumento fue tomado del C.P,P de Colombia ley 906 de 2004, redactada por el profesor investigador de la facultad de derecho de Medellín, José Fernando Botero Bernal.

En nuestra legislación nacional peruano, los operadores de justicia observando las demoras y la gran carga procesal en los juzgados penales ocasionados por los largos proceso que el imputado tenía que llevar, adaptaron por un procedimiento más rápidos, simplificado, económico y que no perjudicaría al estado peruano en donde los proceso cometidos por delitos menores no debería de llagar a un proceso común, analizado todo ello se creó como una medida de

abreviación procesal como es la T.A, incluyendo dicha regulación procesal fue incluida en el N.C.P.P, del 2004, teniendo una gran diferencia al antiguo código penal, en cuanto a la evolución del proceso por delitos menores en este nuevo código penal, se considera aquellos sucesos en que el imputado podría favorecerse con la T.A siempre que se encuentren motivos para obtener este beneficio.

El enfoque de la terminación anticipada, se desarrolla como una reducción que se da mediante el consenso entre el investigado y el fiscal y que esto se establece mediante beneficio en la disminución de la pena a cambio de la aceptación de los hechos por parte del acusado. Podríamos simplificar que esto nos llevaría a dicho proceso especial que reduce el procedimiento penal, minimizando la carga procesal en los órganos jurisdiccionales sobre todo en el distrito de pueblo nuevo, pero sin embargo a pesar de entenderse como una figura que nos brinda beneficio, aún no existe esa eficacia para dar soluciones a conflictos de temas simple y poder economizar tiempo valioso y que la carga procesal sea cada vez más descongestionada.

Este nuevo modelo de simplificación procesal fue incluido en este N.C.P.P. del 2004, como un mecanismo alternativo para poder dar solución más rápido, eficaz y económico al conflicto encontrados en el sistema judicial penal, en donde la pena tendrá que ser negociada o consensuada entre las partes y lograr, así como esta nueva política implantada ayude a mejorar de una manera más rápida la descarga procesal encontradas en los órganos judiciales penales, y que no solo se permita este beneficio implado en el desarrollo de la investigación preparatoria, por ello se debe ir incrementado de apoco a poco en otras etapas del proceso y que su aplicación no sea limitado por razones normativas.

Este nuevo mecanismo procesal penal, podemos decir que no ha alcanzado en su totalidad su efectividad como se esperaba, por ello, esta técnica de esta investigación recoge las causas que están limitadas o que restringen esté nuevo modelo que fue creado para mejorar la reforma legislativa. se hace menciona que dicho procedimiento igualmente debería de otorgarse en la etapa intermedia, antes que el fiscal aun no haya formulado en totalidad la acusación en su fase oral, permitiendo así que el debate sea dirigido al acuerdo de terminación anticipada, teniendo como resultado a que el juez apruebe dicha media solicitado o desapruebe

y continuando con el proceso para así llegar a una sentencia final o pueda pedir la conclusión anticipada del proceso.

En esta investigación tenemos como Planteamiento del Problema, ¿Cuál es la efectividad de la terminación anticipada en el marco del código procesal penal, en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha 2020?

Como problema específico ¿cómo es que la efectividad de la terminación anticipada se viene constituyendo en un mecanismo de simplificación del sistema judicial y celeridad en la administración de justicia en el Distrito Judicial de Pueblo Nuevo, 2020?; ¿Qué observaciones se puede encontrar a la interpretación que hace al acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016, sobre la efectividad de la terminación anticipada como descongestionamiento del sistema judicial?

Como justificación a estas nuevas alternativas procesal penal, es que esta figura pueda disminuir dicha carga procesal dentro del órgano judicial como es el Ministerio Público y de los juzgados penales, y que puedan simplificar de una manera más celeridad la ya acumulada carga procesal existente en dichos juzgados, para que puedan ser resuelto de la manera más eficiente, rápida, económica y que no se vulnere los derechos en el debido proceso, así como el acuerdo consensuando entre el fiscal y el imputado en cuando a la pena acordada. Y porque no comentarlo que también se incorpore en la etapa intermedia en el debido proceso.

Como objetivo general, precisar si existe efectividad de la terminación anticipada en el marco del código procesal penal en el distrito de Pueblo Nuevo 2020. Como objetivos Específicos: reconocer si la efectividad de la terminación anticipada se viene presentando como un mecanismo de simplificación del sistema judicial y celeridad en la administración de justicia en el Distrito Judicial de Pueblo Nuevo, 2020. Como segundo objetivo específico: identificar si el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016 ayudara a los operadores de justicia observar si la efectiva de terminación anticipada como descongestionamiento del sistema judicial.

## II.- MARCO TEÓRICO

En el presente trabajo se viene analizando el tema de la efectividad de la terminación anticipada en el juzgado especializado de Investigación Preparatoria del distrito de Pueblo Nuevo, 2020, enfocados en los delitos al que resulte imputable; es así que, desde su incorporación en el C. P. P, se ha tenido que ameritar una intensa investigación, centrándose tanto en la esfera internacional nacional y local

Como antecedente en el ámbito Internacional, el auto concluye que la (T.A), es un sistema jurídico penal, que no genera mayor inconveniente para poder suspender la función del acto penal, en aquellas situaciones donde la fiscalía haga el reparo que la conducta del delito es típica, pero no antijurídica así lo menciona en su investigación (Bayona, 2018). En los Estados Unidos tiene como aplicación el pedido de la rebaja de la pena para que la gran mayoría de los procesos penales que se desarrollan en ese país, termine con un acuerdo sin tener que terminar un proceso judicial (Ferré, 2018). Siguiendo con esa misma estructura conceptual para el profesor Haraschuk, (2021), llega a la conclusión que las características en cuantos, a los delitos penales, pueden transformarse en una auténtica fase intermedia en Ucrania, es por ello que ayudaría, a resolver los problemas que están tipificados en el viejo código procesal penal. Siguiendo con este análisis para el autor este mecanismo de simplificación procesal se crea debido a las necesidades de las partes procesales, y que tiene como único fin que el proceso sea más eficientes, rápida y justa, de tal manera que en otro país esta forma se presenta con el nombre de "Proceso Abreviado", que al igual que la terminación anticipada este proceso termina antes al juicio y cuando el ministerio público ha presentado la acusación (Díaz Gózales, 2021). Prosiguiendo con otro enunciado internacional, en cuanto a al tema se refiere el autor Riego, (2017), del país de Chile, comenta que en dicho país entiende a la terminación anticipada no como un mecanismo procesal simplificado, sino como un procedimiento abreviado encontrado en ley 20931, dicha ley donde se conoce a la T.A, como Procedimiento Abreviado, esta ley tiene como motivación de beneficio 11 solo para los delitos menores como hurto y robo y que dicha sentencia se apoya en los acuerdo dados con el imputado reduciéndoles la

pena. Siguiendo con la investigación García,(2020) sostiene que la terminación anticipada tiene como regulación a la fiscalía europea y su influencia a la administración de justicia español, el fiscal podría archivar la imputación y su indicación a las autoridades aptos y competentes, cuando el daño pueda ocasionar hecho delictivo el fiscal podría archivar el caso siempre en cuando el delito sea leve y no supere una cantidad monetaria establecida por dicha normas, y que dicho consenso entre las partes para llegar a este principio de oportunidad este tipificado como delito menor, según las reglas de inmersión nacional, no hallándose pruebas suficientes, para insistir en la acusación ante las competencias judiciales nacionales. En referencia a los puntos ya visto sobre la terminación anticipada en el ámbito nacional y donde los autores hacen referencia daremos a conocer algún punto de vista desde la catedra personal de cada uno de ellos.

Como antecedente en el ámbito Internacional, el auto concluye que la (T.A), es un sistema jurídico penal, que no genera mayor inconveniente para poder suspender la función del acto penal, en aquellas situaciones donde la fiscalía haga el reparo que la conducta del delito es típica, pero no antijurídica así lo menciona en su investigación (Bayona, 2018).

En los Estados Unidos tiene como aplicación el pedido de la rebaja de la pena para que la gran mayoría de los procesos penales que se desarrollan en ese país, termine con un acuerdo sin tener que terminar un proceso judicial (Ferré, 2018).

Siguiendo con esa misma estructura conceptual para el profesor Haraschuk, (2021), llega a la conclusión que las características en cuantos, a los delitos penales, pueden transformarse en una auténtica fase intermedia en Ucrania, es por ello que ayudaría, a resolver los problemas que están tipificados en el viejo código procesal penal.

Siguiendo con este análisis para el autor este mecanismo de simplificación procesal se crea debido a las necesidades de las partes procesales, y que tiene como único fin que el proceso sea más eficientes, rápida y justa, de tal manera que en otro país esta forma se presenta con el nombre de "Proceso Abreviado", que al igual que la terminación anticipada este proceso termina antes al juicio y cuando el ministerio público ha presentado la acusación (Díaz Gózales, 2021).

El primer modelo como antecedente nacional se menciona que se ajusta entre el consenso que se realiza por parte de la fiscalía y el imputado, el segundo debe admitir su culpabilidad ante el hecho delictivo, de esta forma será acreedor de ciertos beneficios, el fundamental es la reducción de un sexto de la pena a la que se le quiere imponer. Se debe recalcar que los únicos que pueden estar en total derecho de realizar el negocio penal, es el acusado y el fiscal.

Para el investigador Irigoín, (2019), realiza una comparación de los procedimientos con y sin T.A, encontrando entre ellos una gran desigualdad en cuando a los proceso se refiere con el anterior código procesal, en tal sentido con este nuevo mecanismo procesal se ve disminuyendo la carga procesal, podemos considera que es muy importante que los administradores de justicia aplique este sistema que aparte de descongestionar dicha carga judicial nos encamina a la rapidez en los procedimientos procesales.

En esa misma línea, Orellana en la investigación realizada en su tesis llega a concluir que la T.A, es un mecanismo proceso especial, cuya finalidad es abreviar categóricamente los plazos judiciales a lo que ocurre en el procedimientos ordinarios y que tiene una perspectiva de economía procesal tanto para el imputado como para el estado, tiene como subsistencia legal el consenso entre el 12 acusado y el fiscal, y que dicho consenso trate sobre la imputación, y la indemnización civil a favor de la víctima y los demás gasto que se pudiera generar (Orellana Castillo, 2018).

En ese mismo escenario, el autor Huamán da a conocer en sus conclusiones que este proceso simplificado vulnera la indemnización de la víctima. Asimismo, como segunda conclusión comenta que en este tipo de proceso el más beneficiado es el imputado, que gracias al acuerdo él tendrá la posibilidad de obtener un beneficio que le ayudará a disminuir la pena, acogándose a la terminación anticipada, pero el autor sigue señalando que exista afectación hacia los derechos de la víctima por el hecho que el acuerdo se centra sobre la pena, pero no sobre el resarcimiento del daño. De igual forma, el autor establece que no existe filtros para el empleo de la T.A, en los hechos delictivos, tampoco existe control de un ente imparcial, por lo que se puede inferir la existencia de arbitrariedades y la falta de limitaciones para ejecutar la terminación anticipada en delitos de mayor gravedad (Huamán, 2020).

Por otra parte, Olariu (2018), comenta en su análisis que, de acorde con el reciente ingreso C.P.P, en la cual brinda nuevas etapas en sala inicial, en la cual busca comprobar, después de la imputación, el lugar y la legitimidad de acudir al Tribunal. Siguiendo con el análisis podemos concluir que cuando se pide la rebaja de la pena el acusado acepta los cargos por la que se le está siendo imputado, motivando a ello que el proceso no llegue a juicio oral ya que no tendrá las posibilidades de ser absuelto por el jurado. Ya que la negociación esta netamente basada entre el fiscal y el sujeto que está siendo procesado cuya finalidad es obtener un acuerdo consensuado y que la parte acusada pueda obtener a través de su defensa técnica una reducción de los cargos por la cual está siendo investigado o quizás una recomendación de indulgencia por parte del fiscal. Este tipo de mecanismo se da antes de la audiencia preliminar al juicio, al leerse la lectura del acta, el juez incita al acusado a los cargos por los delitos que se le acusa, por ello el juez tiene que verificar dicha declaración de culpabilidad y que se allá realizado de manera consciente y sobre todo de voluntad propia por el imputado. Continuando con la Terminación Anticipada el autor Díaz, (2018), comenta que con esta nueva alternativa hay que cambiar el sistema judicial inquisitivo, por 13 ello el autor considera que esta nueva medida es totalmente beneficioso para ambas partes y sobre todo solucionar el conflicto penal de una forma rápida y célere.

En ese mismo sentido para el autor e investigador Benítez, (2017). Hace un análisis sobre el tema. "Inconstitucionalidad de la limitación de las soluciones alternas y formas de terminación anticipada en el Código Nacional de Procedimientos Penales". El autor llega a la conclusión que no se debe poner limitaciones al proceso de terminación anticipada por que sería inconstitucional, puesto que no se ve debe establecer hasta antes de la ausencia, sino que debe desarrollarse en todas las etapas del proceso penal, de no llevarse acabo de esta manera se estarían infringiendo los derechos humanos y el debido proceso.

En el ámbito local, en la provincia de Chincha Alta, en donde la carga procesal es más congestionada ya que los operadores de justicia no se abastecen para poder llegar a descongestionar dicha carga procesal, se tuvo que ampliar al juzgado de paz letrado de Pueblo Nuevo, dentro de sus instalaciones el juzgado de investigación preparatoria para que así pueda contribuir a que los fiscales puedan realizar sus trabajo de una manera más eficiente y célere e cuando a la

administración de justicia se refiere. Publicado por resolución administrativa N°119-2012-CP-PJ. Dado en Lima, 22 de junio de 2012.

Con respecto a las teorías de este trabajo consultaremos a diversos autores sobre el tema que se está investigando como es la terminación anticipada, en la cual este mecanismo se presentó como una herramienta de poder agilizar los procesos y así poder evitar que la carga procesal en los juzgados penales, es así que para el profesor Reyna, (2014), hace una conclusión sobre este tema en el ámbito nacional que esta herramienta de abreviación procesal como es la terminación anticipada debe de ser una justicia penal negociable para conseguir una sentencia penal rápida y por su puesto condenatoria, sobre la base de la verdad consensuada que puede no siempre ajustarse a la realidad de los hechos. Para Ramírez, (2020), describe que la terminación anticipada se agregó en nuestro método como el uso de salidas alternativa o mecanismo de abreviación procesal, con el motivo de simplificar, economizar y disminuir la carga procesal en nuestro procedimiento judicial y así poder lograr un resultado con mayor eficiencia 14 a la respuesta penal frente a los actos punibles y sobre todo el resarcimiento económico a la víctima.

Se concluyó que el mecanismo es diferente a nuestro sistema procesal porque tienen como base la configuración del principio de oportunidad que, a diferencia de la T.A, en nuestro país, tiene medida teórica que señala que la discreción en el desenvolvimiento de los hechos y la posibilidad de disposición de la presunción penal y que es posible, cuando se comprenda que la oportunidad es un inicio que sirve para emitir la legalidad procesal (Molina, 2011).

En su trabajo de investigación concluyó Orduña que la T.A, es un camino alternativo de soluciones de conflictos que llevaría una descarga procesal rápida, económica y que la administración de justicia debería tomar en cuenta esta salida como alternativa dando rapidez e impulso al proceso y así evitar que el proceso sea prolongado, teniendo como base establecido la economía procesal dando beneficio para todas las partes procesales. Y porque no aplicarlo en la etapa intermedia o también conocida como acusadora para que los jurista se encuentren mejor informados con respecto de los hechos imputados y plasmarlo en la acusación fiscal obteniendo como resultado si se aplicaría dicho criterio de oportunidad con beneficio para obtener una reducción en la pena a imponer, incluso pueda negociar

la reparación civil a la parte afectada, esto sería un privilegio para el investigado, ya que lo puede obtener por medio de la investigación anticipada, pero esto no se da ya que está regulada en la norma y que su aplicación solo se encuentra en el desarrollo de la investigación preparatoria y solo también previos al pronunciamiento de la imputación fiscal (Orduña, 2019).

Llegando a la conclusión de la investigación el derecho que debe de tener toda persona de presunción de inocencia del imputado en los juzgados de investigación preparatoria del cercado de Arequipa 2012. El autor hace una discrepancia del tema teniendo como certeza que el uso del proceso de T.A, quebrante los derechos primordiales de presunción de inocencia que atiende al imputado, a dictarle una sentencia incriminatoria sin que las pruebas conseguidas hayan sido sometidas a discusión en juicio oral por ello comenta que el derecho de presunción de inocencia requiere una mínima pequeñez de actividad probatoria producida con la debida seguridad procesal (Retamoso, 2018).

Sobre el tema que estamos investigando para el autor Huamán Porto Portocarrero, (2020), analiza que la terminación anticipada debe de ser una alternativa rápida y eficaz para descongestionar la cuestionada carga procesal en los juzgados penales en la cual los operadores de justicia no han sabido corresponder a esta alternativa y que también se ha podido evidenciar la deficiencia en cuanto que se está vulnerando los derechos de la víctima en algunos delitos que muestran gravedad con una extensa negociación.

Siguiendo con la investigación uno de los autores llega a una conclusión corta desde su punto de vista que, la T.A. fue creada con un fin que es lograr que la carga procesal penal disminuya y poder lograr así una imparcialidad más eficaz y sobre todo eficaz siempre en cuando haya un acuerdo entre el imputado y el fiscal (Rosales, 2017).

Se ha llegado a la conclusión cuando el autor Mamani, (2019), manifiesta que esta alternativa de solución de conflicto es un mecanismo especial y distinto al proceso ordinario, aquí el imputado tiene el beneficio de pedir la aplicación de esta nueva alternativa de procedimiento como es la (T.A.), antes y durante la averiguación preparatoria como enfocada en nuestra legislación y no presentada en la etapa intermedia, ya que esta disciplina no lo permiten, ahora si llegamos a juicio oral el fiscal habrá preparado una acusación que implica un requerimiento

acusatorio para que se pueda imponer un castigo o pena al imputado a través del juicio oral, ahora si se aplica el nuevo mecanismo de simplificación procesal en esta etapa no se estaría considerando porque estaría contra las normas procesal en el desarrollo del juicio oral. Para el autor este mecanismo de simplificación procesal se crea debido a las necesidades de las partes procesales, y que tiene como único fin que el proceso sea más eficientes, rápida y justa, de tal manera que en otro país esta forma se presenta con el nombre de “Proceso Abreviado”, que al igual que la terminación anticipada este proceso termina antes al juicio y cuando el ministerio público ha presentado la acusación (Díaz Gózales, 2021).

Por lo consiguiente todos los autores no tienen los mismos criterios de investigación por ello para Gálvez, (2018), él se enfocó en el método que se tiene para analizar el nuevo método procesal, como es la T.A, él autor llego a las siguientes conclusiones, primero señala que, durante el tiempo y el lugar de investigación de este estudio, se estableció que la utilización de la terminación anticipada era mayormente aplicada para delitos de corrupción de funcionarios públicos. De igual forma, sostiene que la terminación anticipada al ser ejecutada solo en la etapa investigadora, afecta de forma negativa su eficacia. Asimismo, el autor hace mención que se debe regular a la terminación anticipada en la etapa intermedia, para desarrollar mayor eficacia sobre esta figura. Hay que indicar la autenticidad es el principio orientador del proceso penal estos instrumentos de consenso son de conformidad y sobre todo la aceptación de los hechos por parte del acusado del hecho que se le imputa, por otro lado, se puede mencionar que en el método brasileño encontramos la transacción civil impeditiva de una imputación, sobre el acuerdo de la pena y la cancelación del juicio a prueba (Giacomolli, 2015).

Con esa mismo enfoque metodología el autor Marquina, (2021), hace una reflexión, que es el juez el encargado de juzgar luego de ser solicitado por el fiscal presentado los acuerdos acusatorios, que proporciones el beneficio procesal al investigado y su defensa pueda plantear la procedencia del proceso especial de T.A., el Juez pregunte al acusado conjuntamente con la Fiscalía si existe decisión de aceptar este medio como alternativa procesal o en todo caso, seguir con la celebración de la audiencia de una forma normal.

Asimismo, el autor Vásquez. En su análisis del tema menciona que en el NCPP, se ha incluido dentro de las técnicas especiales del proceso de T.A, en su artículo 468°, lo que busca es la reducción de la carga judicial admitiendo que mediante un consenso de los hechos imputados y de indemnización civil del agraviado, se dicte una sentencia por parte del juez que analizara la veracidad del pronunciado acuerdo; este método está apoyado en que la persona acepte estos hechos imputados, no aceptando ninguna acción probatoria, con consentimiento que alguna veces no son verdaderos, manipulado por la angustia que le produce al imputado encontrarse retenido a un juzgamiento, puede inclusive llevarlo al factor psicológico de aceptar hechos que no son verdaderos y que llevaría que se comentan errores judiciales, (Vásquez, 2016). Siguiendo con el desarrollo el investigador Araujo, en su análisis sobre el proceso especial de (T.A), y los derechos primordiales del acusado, cuyo objetivo general es con respecto a la utilización de la terminación anticipada. El autor concluye que no se realiza una ejecución de manera adecuada de dicho mecanismo, puesto que transgreden el derecho de defensa del imputado, de igual forma se ha detectado que la forma de proceder con esta figura jurídica ha sido descuidada, que ha vulnerado los derechos fundamentales de los acusados y porque no decirlo de la víctima, (Araujo,2017).

Ahora siguiendo con este mismo acompañamiento del tema dice, Correa, (2018), que este mecanismo de simplificación procesal fue creado para poder lograr una justicia verdadera, eficaz, económica y sobre todo que sea célere, es por ello que cuando uno se acoge a este beneficio penal se estaría concretando la culpabilidad de los hechos por la cual se le estaría imputando sobre la pena y la reparación civil. Y se estaría evitando a la etapa intermedia y el juicio oral.

Siguiendo la misma línea el autor Robles, (2017), el autor concluye que la figura jurídica de terminación anticipada resulta ser beneficiosa tanto como para el acusado, como para la o las personas que hayan sido consideradas víctimas, que, además permite minimizar la carga procesal para el método de justicia penal y así los fiscales y jueces podar enfocarse en otros temas de mayor complejidad.

En el trabajo sobre “La justicia restaurativa en materia penal y la aplicación de las garantías constitucionales”, En el que el autor llega a la conclusión que dicha justicia restaurativa no ha sido bien informado a la ciudadanía, ni tampoco a la administración de justicia, y que no se tiene un conocimiento claro de cómo es su

procedimiento, a pesar de ser un tipo de justicia que permite restablecer el equilibrio en la sociedad además de dar soluciones a los problemas de manera más célere, beneficiar a la víctima por el daño cometido. Como bases teóricas encontramos la justicia restaurativa y la justicia premiar en la cual la doctrina fundamenta una novedosa idea de justicia, aplicable en el sistema penal, (Criollo, 2014).

Para el analista y estudioso sobre todo enfocado en la terminación anticipada, Cárdenas, (2009), llega a la conclusión que este tipo de justicia es una nueva forma de justicia penal, en el que no se prioriza la sanción de los acusados, sino en la reparación del daño causado. Por lo consiguiente busca que las partes solucionen el conflicto de manera colectiva, tratando las consecuencias del delito y sus implicaciones para el futuro. Debido a que la justicia restaurativa, tal como su denominación lo señala, busca restaurar y no solo graduar la penalidad que se le debe establecer al acusado, lo que realmente ejecuta es la medición de cuantos daños fueron reparados o prevenidos, de esta manera permite utilizar de forma más eficiente el sistema de justicia penal, porque permite que se concentre los esfuerzos y recursos en delitos que son más graves, teniendo como consecuencia la reducción de la sobrepoblación dentro de las cárceles. Asimismo, se generaría nuevas oportunidades para el imputado de permanecer junto a su entorno familiar para que de esa manera facilite su readaptación a la sociedad. A su vez como personaje principal de este tipo de justicia es la víctima porque va a participar de manera activa a la solución del conflicto penal. La justicia restaurativa implica un nuevo método para llevar un proceso penal, es decir, tal como lo dijo Cárdenas, lo fundamental ya no es el acto punitivo hacia los actores del delito, sino restaurar el daño que se ha cometido.

Coincidiendo con el autor Manco, (2012), en su teoría sobre la justicia se llegó a la conclusión que este nuevo mecanismo procesal tiene como propósito invitar al imputado a la confesión, teniendo como premio la reducción de la pena y también una sentencia condenatoria. Con este nuevo tipo de práctica lo que se busca es no llegara a un juicio prolongado. Teniendo como una de su herramienta más común la recompensa. Por lo argumentado, se puede simplificar a la justicia como un mecanismo simplificador del proceso a través de beneficios que pueden ser ofrecidos por el sistema de justicia.

En ese mismo escenario el investigador Herrera, (2011), gracias a su análisis como investigador brinda la información, manifestando que este nuevo mecanismo procesal, no es de ahora sino que viene ya de varias décadas atrás en la cual se ha venido mejorando por una serie de correcciones en los procedimientos procesales latinoamericanos y que en su totalidad estos casos se procuraría dejar de lado el sistema inquisitivo reestructurado, y es por eso que se propone en buscar otro método de abreviar el proceso penal, para este fin se recurrió a distintas y diversos organismos procesales que tiene sus inicios en el método anglosajón. Por eso concluyo que gracias a estos mecanismos la carga procesal habría disminuido cuando entro en vigencia el Nuevo Código Penal a partir de su publicación en el año 2006, lo que se busca con esta medida que la carga procesal disminuya constantemente teniendo al Derecho Penal como medio para que resuelva conflictos mediante alternativas mucho más rápidas, pero no dejando de lado los derechos de los implicados. Ahora nos queda verificar dicha información, si es verdaderamente cierto el descongestionamiento procesal en los juzgados penales no solo a nivel lima sino de todo el país. Luego de habernos remontado a las conceptualizaciones de estas novedosas justicias de manera preliminar, pasaremos a la terminación anticipada, que tiene relación con lo explicado anteriormente. Primero debemos señalar que esta figura jurídica puede ser ubicada en nuestra normativa, en el nuevo código procesal penal (2004), entre los artículos 468 al 471 y se entiende como aquel pacto entre la fiscalía y el procesado para llegar a una síntesis en la justicia. Es decir, debido a exigencia de obtener justicia diligente y eficiente, que al mismo tiempo pueda ser respetuoso con el principio de legalidad, eludiendo que se llegue a una fase intermedia, debido al acuerdo que se llega entre imputado, quien ha aceptado los cargos y el fiscal. De igual forma, el Dr. Neyra, (2010), planteando la conceptualización de la terminación anticipada y señala lo siguiente: Esta figura procesal es una nueva forma de simplificar el proceso, y que se considera como un criterio de oportunidad, esto debido a lo especificado en el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016, además especifica que es uno de los primordiales modelos de la justicia penal negociada. Su regulación sigue la línea del principio de legalidad, como un principio de oportunidad, que no se oponen entre sí, sino que se complementan. Aparte de todo ello podemos agregar que este tipo de simplificación procesal rige por diversos principios, tales

como se puede mencionar; los principios de legalidad, consenso, defensa, igualdad entre las partes, no autoincriminación y presunción de inocencia, en la cual todos estos principios tienen la obligación de hacer respetar los derechos del imputado durante todo el proceso, no hay que dejar de mencionar que el principio de conceso tiene una conformidad con la terminación anticipada, ya que este tiene como fin el acuerdo entre las partes en otras palabras el fiscal y el imputado llega a un acuerdo sobre la pena y la reparación civil, y obtendrá un beneficio de la sexta parte de dicha pena.

Ahora en cuanto al principio de legalidad, según Sabino, (2017), conceptualiza que el principio de legalidad en el contexto procesal se pronuncia que para que haya un juicio o un proceso tiene que ver delito y así pronunciarse sobre la pena. Para que el imputado pueda ser declarado culpable de ser el caso y sentenciado tiene que haber pasado un proceso Judicial y en donde se le determine la pena. El autor llega a la conclusión que para llegar a tener un juicio penal justo al investigado se le debe en todo momento de respetar la presunción de inocencia y al principio del defensa garantizado sus derechos como está establecido en la constitución, también en los convenios internacionales y reglamentado en el derecho europeo (De vivo, 2016).

Ahora a lo que se refiere el derecho a la defensa, el representante legal como es el abogado, tiene que tener en cuenta la comunicación con el acusado, es muy importante para que pueda tener toda la información necesaria y así ejercer una buena defensa en el proceso ante un tribunal, protegiendo así sus derechos del acusado (Milburn, 2014). Siguiendo con los comentarios de los demás autores el investigador Bustillos, (2018), hace referencia que este mecanismo tiene como propósito impedir que la investigación siga su curso siempre que exista entre fiscal y el acusado un consenso prevista sobre los hechos imputados, teniendo como punto final acabar con la persecución penal por parte del fiscal. Desde el punto de vista el autor concluye que, en nuestro país, hay un crecimiento de carga procesal constante que conlleva a que cada vez aumente más dicha carga, y que el fiscal no pueda resolver procesos pendientes que aún están por resolver (Rabanal, 2016).

En dicho comentario sobre la negociación de la culpabilidad del imputado, el autor llega a la conclusión que el imputado busca a través del acuerdo consensual

una disminución de la pena, y que la reparación civil del agraviado no vulnere sus derechos como lo establece nuestra legislación procesal (Lindsey, 2011).

Por otra parte, los medios de comunicación como RPP Noticias, a través de las entrevistas a los profesionales del derecho comunica que la Terminación anticipada se forma para abreviar las Medidas que nuestras autoridades consideren, esto no quiere decir que estas medidas fueron elaboradas para considerar la inocencia del investigado, sino que es para que el imputado sea juzgado a la brevedad posible cuando se llegue a un acuerdo consensuado entre las partes y así el juez pueda sentenciar en una forma más rápida, (RPP Noticias, 2014).

Siguiendo con otras teorías, Targeted, (2014), llega a la conclusión que la T.A, no altera a la posible situación de la sentencia ni aplazarlo ya que esta medida está sujeto a la condición de registro de los agresores sexuales encontrados en el capítulo 62 del C.P.P. En ese sentido, podemos decir que, esta figura procesal, permite la abreviación del procedimiento penal, además de ser un mecanismo de justicia negociada, claro está no dejando atrás los principios reguladores del sistema de justicia, tal como el principio de legalidad.

Prosiguiendo con la investigación para el profesor en derecho, Albrecht comenta que la sensación de ineficacia del método de administrar la justicia, aumenta al comienzo del estudio de los valores que involucra el seguimiento de una causa judicial, por eso se puede decir que esta situación se agrava si los recursos que fueron destinados para el desenvolvimiento de administración de justicia, que al final estos recursos son cortos para dicha administración.

Para el profesor Djurdjić (2013), en su investigación sobre las maneras de simplificación del proceso en tema penal, el profesor concluye que está basado en la necesidad de la simplificación del proceso penal, nos conceptualiza que los mecanismo como medio alternativo en la disminución en la carga procesal, se establece, en los siguientes perspectiva: tiene la deficiencia de simplificar el procesamiento de juicio, gracias a la elevada carga procesal y que estos se dan por los pocos recursos públicos, que se invierte para poder generar una buena y rápida administración de justicia.

Aquí se han encontramos una problemática que va de la mano con nuestro tema de investigación, con lo que respecta a la aplicación de esta nueva medida

como es la terminación anticipada, que en algunos juzgados penales no se estaría utilizando de una manera correcta, que se origina por la falta de entendimiento y su poca aplicación por este motivo, al no conocerse bien este mecanismo procesal nos estaría llevando a que la carga procesal se congestionen más en los juzgados penales. Y sean pocos los beneficiados por dicho mecanismo procesal ya que lo que se busca es la celeridad, eficacia y economía procesal.

### **III.METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación.**

Esta investigación fue planteada de una forma cualitativa y es de tipo básica, dado a que se pretende esclarecer los motivos del porque no se aplica de forma correcta el mecanismo de la terminación anticipada y poder llegar al objetivo plasmado y que la efectividad sea para brindar soluciones rápidas y económicas, cuando ya existe un acuerdo entre el imputado y el representante del ministerio público como es el fiscal y poder acelerar la carga procesal para que tenga mayor fluidez en el juzgado especializado de Investigación Preparatoria del distrito de Pueblo Nuevo, 2020.

El presente diseño de estudio está basado en la teoría fenomenológica, en vista que la investigación se desarrolló examinando los acontecimientos sucedidos en un ciclo de tiempo definido. Es decir, con la utilización de entrevista, que estén vinculados con las dificultades principales, como es la T.A y su efectividad como mecanismo de simplificación procesal, y con teoría y estudios de casos reales dado en la cual se estaría enfocando en los problemas judiciales presentados en el distrito de Pueblo Nuevo.

A propósito, a los casos encontrados en el distrito en este aspecto se apreciar los temas reales y frecuentes que se toman o realizan en las investigaciones por parte de la fiscalía sobre todo en los delitos que frecuenta en dicho distrito, como también en la provincia en el tema sobre la T.A, en la cual ayudaría a reducir la carga procesal que tanto afecta a los operadores de justicia.

Cuando se habla del diseño, el autor Niño (2011), se relacionan a los planteamiento, métodos y caminos que se deben tomar para plantear la investigación, que comprende un conjunto de métodos racionales y ordenados dirigidos a efectuar una solución del problema en general.

### **3.2. Categoría, y matriz de categorización.**

Como primera categoría tenemos a la terminación anticipada que separa la sub categoría que corresponde a esta categoría tenemos: el consenso, confesión sincera y pena combinada. En cuando a la matriz de categorización, la que se trabajo es de consistencia cualitativa, ya que esta herramienta va a permitir como investigador el poder estudiar, analizar, comprender sobre todos los métodos de investigación que involucran los hechos a investigar.

### **3.3. Escenario de estudio.**

El trabajo de investigación se llevó a cabo en el juzgado especializado de Investigación Preparatoria del distrito de Pueblo Nuevo, ubicado en Av. Benavides N- 554, en donde se utilizó la guía de entrevista como mecanismo para obtener información claras y precisas, sobre la terminación anticipada.

### **3.4. Participantes.**

Tabla 1

Participantes del estudio

Participante	Cargo	Año de experiencia
E1	Abogado litigante en lo penal	8
E2	Abogado litigante en lo penal	5
E3	Abogado litigante en lo penal	4
E4	Abogado litigante en lo penal	5
E5	Abogado litigante en lo penal	6
E6	Asistente en función fiscal	7

### **3.5. Técnicas de instrumentos de recolección de datos.**

La técnica se empleó la entrevista, es aquella técnica que se utiliza para conseguir información de manera oral y totalmente directa sobre algún acontecimiento, vivencias, criterios de personas. Siempre que participen dos individuos, en la cual una de ellas adopta el papel de entrevistador y la otra el de entrevistado, provocando entre ellos una interacción a un asunto de estudio (Bertomeu,2016).

En ese mismo escenario para el autor, Abad y Croda, (2016), Nos conceptualiza en su investigación que las técnicas de obtención de información, es aquel camino para obtener la recolección de datos, sobre todo en el lugar donde se va a realizar, en la cual se pueda demostrarse los problemas planteadas con la realidad.

Siguiendo con las conceptualizaciones sobre las técnicas de obtención de información a través de las reuniones para la entrevista, Guerrero, (2016), definió que la entrevista cuando es cualitativa presenta algunas características, como recabar información precisa de personas que hayan tenido experiencia con el problema que se está desarrollando o que tenga un alto grado de conocimiento del problema a investigar. Y que se obtendrán con una guía para las entrevistas. Para el autor las guías de entrevista es aquel medio que permite realizar preguntas en donde las partes entrevistadas pueda comentar sus experiencias de una forma libre y sin restricciones.

Ahora para el investigador, Padua, (2018), llegó a la conclusión que una de las técnicas a utilizar en las investigaciones serían las preguntas de acuerdo al tema que se está investigando y que tienen que estar orientadas a personas que verdaderamente conozcan el tema a investigar.

Como instrumentos tenemos la guía de entrevista, es una de las herramientas o métodos a utilizar ya que gracias a esta alternativa se pueden efectuar preguntas abiertas o cerradas. Para el investigador Torres, (2018), concluyo que gracias a la guía de entrevista permitirá el recojo de información, para poder analizarlos estratégicamente durante el desarrollo de la investigación y poder llegar a una conclusión que permita ayudar a que se cumpla el objetivo de esta investigación.

### **3.6 Procedimientos.**

Para obtener la información sobre nuestro trabajo de investigación, sobre la T.A, el juzgado especializado de Investigación Preparatoria del distrito de Pueblo Nuevo, se coordinó en que horario se podía realizar dichas entrevista al asistente en función fiscal , abogados litigantes y así recoger los datos más sobresalientes para el análisis de nuestra investigación sobre el tema que estamos investigó, para el recojo de la información se tuvo en cuenta en cuenta el orden y sobre todo el consentimientos de los entrevistado para tener la facilidad y el permiso, teniendo en cuenta el orden indicado.

En este caso tuvimos que buscar la colaboración necesaria y así poder llevar a cabo dichas entrevistas ya que el investigador no labora en dicha independencia judicial, tomando para ellos todas las precauciones sanitarias.

### **3.7. Rigor científico.**

Para la presente investigación tuvimos en cuenta las normas y reglas dada por la universidad, por ello tuvimos que llevar la correcta aplicación de las citas, el uso correcto de los instrumentos y técnicas, respetado la ética como investigador en la obtención de información de las diferentes autores o teorías que hemos recogidos de los diferentes documentos, revistas y materiales bibliográficas para poder ayudarnos a desarrollar este trabajo de investigación. Con aplicabilidad, dependencia, confirmabilidad, en la cual se desarrollará los aspectos mencionados.

Con lo que respecta a la aplicabilidad, se llegó a la conclusión que dichos resultados alcanzados en el análisis de la investigación puedan también ser objeto de ayuda a otros estudios, en esa dirección en un análisis cualitativa para que los investigadores que tome o determinen si los resultados obtenidos puedan brindar el apoyo a un contexto de estudio diferente ya que resulta verdaderamente necesario que se puntualice todos los detalles como mínimo sobre todo en las cualidades de la personas a quienes se le efectuaron el estudio.

De la misma manera la dependencia consiste directamente en cuando otros investigadores que también buscan información para su investigación coincide o tienen similitudes en los datos obtenidos y que al final del análisis coincidan en sus conclusiones finales.

Ahora cuando se comenta sobre la confirmabilidad se tomará las caminos o rutas que ya han realizados otros investigadores que servirán de guía para implanta un registro y la complementación de documentación de los conocimientos y el método que haya logrado el investigador.

Así nos ilustra el autor Moreira, (2019), que el investigador tiene el deber de contar con la experiencia necesaria sobre el tema que va a desarrollar en su campo, para poder tener la capacidad de expresar el desarrollo de la investigación con base científica y ofrecer propuesta de mejora que ayuden innovar nuevos conocimientos en base a la investigación.

### **3.8. Método de análisis de datos.**

El procedimiento que se empleó en el presente estudio, consistió en el análisis de datos que realiza el investigador al entrevistado recopilando toda la información necesaria y llegar a una conclusión basada únicamente para el conocimiento del investigador, la forma como se recopilo lo datos es por medio de la entrevista y así poder estudiarla, por ello hay que ver bien de donde se recoge la información ya que esta debe de ser verdadera, precisa, confiable y segura sobre todo de donde proviene la información hacía el investigador, gracia a estos instrumentos podremos realizar la triangulación de datos para poder contrastarlos e interpretarlos. En esta etapa la investigación se organiza de una manera totalmente precisa mediante descripciones y sobre todo del análisis propias de la información en donde se analizará la realidad del tema que estamos investigando.

### **.3.9. Aspectos éticos.**

Para realizar el desarrollo de esta investigación, se realizó respetando los derechos de autores y teniendo como ética el anti plagio. Así mismo hemos utilizaremos fuentes confiables y transparente, respetando las normas de la universidad en la cual nos permite a los investigadores poder citar y tomar referencias de manera apropiada de otros autores toda vez que la extracción de la investigación es de libre elección por parte del autor, por lo que serán citados justamente con las normas APA y también el uso del Turnitin.

Prosiguiendo con el desarrollo para Nigar, (2020), concluyo que, para dicho estudio, se consideró a investigadores nacionales e internacionales que apoya la veracidad y la transparencia en la investigación.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Para el autor Aceituno Huancané, (2021), recomendó que, para el resultado y discusiones, la investigación debe de ser competente, específica, sobre todo detallada con una línea realista de lo que se está investigando.

En este trabajo de investigación para su desarrollo se utilizó un método de obtención de datos, que estuvo caracterizado en la entrevista semiestructurada a través de preguntas, para poder llegar al objetivo de la investigación, también el uso del marco teórico, los antecedentes, y la recolección de datos obtenidos en este proceso de investigación.

El desarrollo principal de esta tesis consistió en el análisis de las respuestas de cada participante sobre la problemática que existe hoy en día para precisar si existe Efectividad en la terminación anticipada en el marco del código procesal penal, en el distrito de Pueblo Nuevo 2020, para conseguir toda la información se utilizó la técnica de recolección de información o datos como es la guía de entrevista semiestructura.

Con respecto al resultado del objetivo general, de esta investigación fue, Precisar si existe Efectividad en la T.A, en el marco del código procesal penal, en el distrito de Pueblo Nuevo, Chincha, 2020, y teniendo como resultados respecto al objetivo general explicaron lo siguiente:

Ellos manifestaron que la efectividad en este proceso, debería de ser más célere en relación a la reducción de la carga procesal, cuando ya existe un consenso entre el imputado y el fiscal sobre el acuerdo de la pena y la indemnización civil al agraviado, no siempre se da por motivos o causas encontradas por el juez en la hora de analizar dicha solicitud presentadas por las partes consensuadas, por tal motivo los entrevistados interpretaron en forma conjunta que en algunos caso no siempre es efectiva la terminación anticipada generando más acumulación de carga procesal al órgano judicial penal.

Por otra parte, también nos da que entender que es un derecho de todo imputado que se le resuelva de forma rápida y económica, y así poder evitar diligencia sobre todos en algunos casos innecesarios y permitirle la terminación anticipada y así el proceso no se desarrolle en otra etapa.

Como resultado general respecto al objetivo planteado, los entrevistados llegaron a la conclusión que de no plantearse de una manera concreta la solicitud de terminación anticipada, llevaría a cometer errores causando así, que la carga procesal aumente aún más en los juzgados penales en dicho distrito ya sea por cualquier delito tipificado en la norma procesal.

Como resultado de la discusión del objetivo general Interpretamos que, en este nuevo mecanismo procesal penal, como es la terminación anticipada iba a coadyuvar a que los procesos sean más acelerados, eficaces y económicos evitando así la conglomeración de carga procesal, que a efecto debería darse, pero que en la realidad casi no se aplican estas medidas, dado que nuestras autoridades judiciales penales optan por un proceso más largo que al final va verse perjudicado tanto el imputado, parte agraviada y el estado en cuanto al tiempo que dure el proceso y los gastos económicos para el desarrollo del mismo.

Analizando que la totalidad de los entrevistados, coincidimos que dicha aplicación procesal como mecanismos de soluciones de conflicto no, es aplicada correctamente en dicho proceso haciendo así que se vulneren algunos derechos y que la carga procesal sea más congestionada y deje de ser efectiva, rápida y económica, dejando de casi de lado para la cual fue creada o incorporada como uso de salida con el fin de disminuir, economizar y aliviar el sistema judicial.

Analizando el marco teórico y los antecedentes, encontramos coincidencias con autores que se refieren a la terminación anticipada como: Ramírez, (2020), describe que la terminación anticipada se agregó en nuestro sistema como una alternativa o mecanismo de solución procesal, teniendo como objetivo en ayudar a abreviar, economizar y aliviar el sistema judicial y así poder lograr un resultado con mayor eficacia a la respuesta penal frente a los hechos punibles y sobre todo la indemnización económica a la víctima.

Por lo consiguiente todos los autores no tienen los mismos criterios de investigación por ello para Gálvez, (2018), él se enfocó en el método descriptivo para analizar el nuevo método procesal, como es la T.A, él autor llegó a las siguientes conclusiones, primero señala que, durante el tiempo y el lugar de investigación de este estudio, se estableció que la utilización de la terminación anticipada era mayormente aplicada para los actos delictivos de corrupción de funcionarios. De igual forma, se basa que la terminación anticipada al ser ejecutada solo en la etapa investigadora, afecta de forma negativa su eficacia. Asimismo, el autor hace mención que se debe regular a la T.A, en la etapa intermedia, para desarrollar mayor eficacia sobre esta figura.

Para el profesor Djurdjić (2013), en su investigación sobre las maneras de simplificación del proceso en tema penal, el profesor concluye que está basado en la necesidad de la simplificación del proceso penal, nos conceptualiza que los mecanismo como medio alternativo en la disminución en la carga procesal, se establece en la deficiencia de disminuir el procesamiento de juicio, gracias a la elevada carga procesal y que estos se dan por los pocos recursos públicos, que se invierte para poder generar una buena y rápida administración de justicia.

Resultado de Objetivo Específico 1, Reconocer de qué manera la Efectividad de la terminación anticipada se viene presentado como mecanismo de des congestionamiento del sistema judicial y celeridad en la administración de justicia en el Distrito Judicial de Pueblo nuevo, 2020.

Casi la totalidad de los entrevistados llegaron a concluir que dicho mecanismo procesal, como es la terminación anticipada influye considerablemente en la administración de justicia penal porque gracias a este sistema de simplificación procesal permite reducir la carga procesal tanto en el órgano jurisdiccional como en el ministerio público, pues ello permitirá que el fiscal se concentre en investigar otras causas.

Por otro lado, dentro del objetivo específico 1, llegamos hacer la siguiente interrogante, ¿Cree usted que con este nuevo mecanismo de terminación anticipada ayudara a mejorar la administración de justicia, hacerlo más eficiente y evitar el congestionamiento procesal en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?.

Respondiendo dicha pregunta por partes de los entrevistado si es eficiente la terminación anticipada, se llegó a la conclusión por la mayoría de ellos que dicho mecanismo como simplificación procesal debería brindar esas ventajas, gracias al acuerdo consensuado entre el fiscal e imputado, y aceptado por el juez competente en el órgano judicial penal sobre la pena pactada, debería descongestionarse dicha carga procesal acortando el tiempo y dinero para el estado, para el autor Bustillos, (2018), hace referencia que este mecanismo tiene como propósito impedir que la investigación siga su curso siempre que exista entre fiscal y el acusado un consenso prevista sobre los hechos imputados, teniendo como punto final acabar con la percusión penal por parte del fiscal.

Desde el punto de vista el autor concluye que, en nuestro país, hay un crecimiento de carga procesal constante que conlleva a que cada vez aumente más dicha carga, y que el fiscal no pueda resolver procesos pendientes que aún están por resolver (Rabanal, 2016).

Como conclusión de la discusión del objetivo específicos 1, se llegó de forma conjuntas por partes de los entrevistado si este mecanismo de simplificación procesal constituye en una herramienta de descongestionamiento y rapidez en el sistema judicial según sus versiones transcritas manifestaron que, si se cumple con todos los requisitos normados por este mecanismo procesal, si ayudaría a que la carga procesal no se acumule, a pesar de todos los proceso acumulados que existe en dicho distrito, haciéndola más eficiente, rápida y económica tanto para el imputado como para el sistema judicial peruano.

Teniendo como similitudes en la mayoría de respuesta por partes de los entrevistado al indicar que, si el órgano judicial cumpliera con todos los requisitos para llegar a la terminación anticipada hoy en día no, se estaríamos enfrentando a una carga procesal acumulada y que los fiscales se puedan concentrar en investigar delitos contemplados en los capítulos IX, X y XI, del Código Penal.

Haciendo un análisis del marco teórico encontramos acercamiento con Orduña, (2019). Comenta que en este mecanismo alternativo la descarga procesal debe de ser rápida y congestionada, que la administración de justicia debería tomar en cuenta esta salida como alternativa dando celeridad e impulso al proceso y así

evitar demora, teniendo como basamento establecido la economía procesal estableciendo beneficio para todas las partes procesales.

En esa misma línea, Orellana en la investigación realizada en su tesis llega a concluir que la T.A, es un mecanismo proceso especial, cuya finalidad es abreviar categóricamente los plazos judiciales a lo que ocurre en el procedimientos ordinarios y que tiene una perspectiva de economía procesal tanto para el imputado como para el estado, tiene como subsistencia legal el consenso entre el acusado y el fiscal, y que dicho consenso trate sobre la imputación, y la indemnización civil a favor de la víctima y los demás gasto que se pudiera generar (Orellana Castillo, 2018).

Resultado de Objetivo Específico 2, Identificar si el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016 ayudara a los operadores de justicia observar la efectividad de la T.A, como descongestionamiento del sistema judicial.

La gran mayoría de los entrevistado llegaron a la conclusión que si podría ser efectiva la terminación anticipa, siempre que no se vulnere los derechos tanto del agraviado como a la víctima, y que el estado les brinde todas las garantías necesarias para poder hacer uso de esta alternativa requerido ante el juez de dicha competencia y este a la ves pronunciarse sobre la pena consensuada entre las partes. Por otro lado, también se manifestaron que el agraviado al no contar con un abogado defensor el estado tiene la obligación de asignarle un abogado de oficio para que se sienta protegido y no vulnere sus derechos., y en base a todo este comentario si se cumplieran todas estas medidas normadas por dicho acuerdo plenario sobre el efecto que impulsa la terminación anticipada estaríamos hablando que, si ayudaría bastante a que la carga procesal que hoy afecta a los juzgado se descongestiones haciéndola más rápida , efectiva y que los fiscales, jueces puedan poner toda su atención en caso más complicados y tener el tiempo necesario para un mejor análisis de dicho caso.

Siguiendo con las interpretaciones para el autor Huamán Porto carrero, (2020), por partes de las entrevistado la mayoría concluyeron que en este nuevo mecanismo implantado como es la T.A, se dio para acortar, acelerar, economizar el sistema procesal, en cuanto al consenso entre el fiscal y el imputado sobre los derechos que tiene cuando acepte los cargos, tampoco se debe de dejar de lado

los derechos de la parte agraviada en cuando a la reparación civil, porque así lo establece la constitución y el código penal peruano, teniendo una similitud a las respuesta por parte de los entrevistados para el autor Sobre el tema que estamos investigando llega a la conclusión que la terminación anticipada debe de ser una alternativa rápida y eficaz para descongestionar la cuestionada carga procesal en los juzgados penales en la cual los operadores de justicia no han sabido 32 corresponder a esta alternativa y que también se ha podido evidenciar la deficiencia en cuanto que se está vulnerando los derechos de la víctima en algunos delitos que muestran gravedad con una extensa negociación.

Como discusión del objetivo específico 2, las partes entrevistada comentaron que para halla un mejor desenvolvimiento en materia penal en la cual va a permitir simplificar el proceso judicial y que descongestiones la carga procesal no debería quedar en observación, sino que cuente con todo el apoyo necesario para que se cumplan iniciándose desde el acuerdo de la pena por parte del imputado, y aceptada por el fiscal que va a solicitar directamente este acuerdo en la cual se correrá traslado al juez para su cumplimiento que está tipificado en el art. 168 al 172 del C.P.P.

La gran cantidad de entrevistado llegaron a la conclusión que si podría ser efectiva la terminación anticipa, siempre que no se vulnere los derechos tanto del agraviado como la víctima, y que el estado les brinde todas las garantías necesarias para poder hacer uso de esta alternativa requerido ante el juez de dicha competencia y este a la ves aceptarlo y pronunciarse sobre la pena consensuada entre las partes. Y así fortalezca al a los juzgados penales para que haya una mayor efectividad conjuntamente con el descongestionamiento del sistema judicial.

Enfocándonos en el marco teórico nos apoyaremos en la doctrina cuando Neyra, (2010), nos comenta que esta forma procesal es una nueva forma de disminuir el proceso, y que se considera como un criterio de oportunidad, esto debido a lo especificado en el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016, además indica que es uno de los primordiales modelos de la justicia penal negociada. Basándose en la línea del principio de legalidad, como también de oportunidad, que no se oponen entre sí, sino que se complementan.

En ese sentido, podemos decir que, esta figura procesal, permite la abreviación del procedimiento penal, además de ser un mecanismo de justicia negociada, claro está no dejando atrás los principios reguladores del sistema de justicia, tal como el principio de legalidad.

Aquí podemos ver, una problemática que va de la mano con nuestro tema de investigación, en lo que respecta al entendimiento de la T.A, y su poca aplicación por este motivo, al no conocerse son pocos los que puedan llevar a beneficiarse de esta institución jurídica que busca la celeridad del proceso y minimizar la carga procesal.

Asimismo, el autor Vásquez. En su análisis del tema menciona que en el NCPP, se ha incluido dentro de las técnicas especiales del proceso de T.A, en su artículo 468°, lo que busca es la reducción de la carga judicial admitiendo que mediante un consenso de los hechos imputados y de indemnización civil del agraviado, se dicte una sentencia por parte del juez que analizara la veracidad del pronunciado acuerdo; este método está apoyado en que la persona acepte estos hechos imputados, no aceptando ninguna acción probatoria, con consentimiento que alguna veces no son verdaderos, manipulado por la angustia que le produce al imputado encontrarse retenido a un juzgamiento, puede inclusive llevarlo al factor psicológico de aceptar hechos que no son verdaderos y que llevaría que se comentan errores judiciales, (Vásquez, 2016), siguiendo con los comentarios en base a la discusión para el autor Araujo, (2017), concluyo que de no realizarse una ejecución de manera adecuada de dicho mecanismo, puede transgredir el derecho a la defensa del imputado, de igual forma se ha detectado que la forma de proceder con esta figura jurídica ha sido descuidada, que ha vulnerado los derechos fundamentales de los acusados y porque no decirlo de la víctima.

## **V. CONCLUSIONES.**

### **Primero:**

En relación al objetivo general podemos concluir que, en este nuevo mecanismo procesal penal, como es la terminación anticipada iba a coadyuvar a que los procesos sean más celeres, eficaces y económicos evitando así la conglomeración de carga procesal, que a efecto debería darse, pero que en la realidad casi no se aplica estas medidas, dado que nuestra autoridades judiciales penales optan por un proceso más largo que al final va verse perjudicado tanto el imputado, parte agraviada y el estado en cuanto al tiempo que dure el proceso y los gastos económicos para el desarrollo del mismo.

### **Segundo:**

Respecto al primer objetivo específico, se llegó a concluir que dicho mecanismo procesal, como es la terminación anticipada influye considerablemente en la administración de justicia penal porque gracias a este sistema de simplificación procesal permite reducir la carga procesal tanto en el órgano jurisdiccional como en el ministerio público, pues ello permitirá que el fiscal se concentre en investigar otras causas.

### **Tercero:**

Respecto al segundo objetivo específico, se ha concluido que la gran mayoría de los entrevistado llegaron a la conclusión que si podría ser efectiva la terminación anticipa, siempre que no se vulnere los derechos tanto del agraviado como a la víctima, y que el estado les brinde todas las garantías necesarias para poder hacer uso de esta alternativa requerido ante el juez de dicha competencia y este a la vez se pronunciarse sobre la pena consensuada entre las partes.

## **VI. RECOMENDACIONES**

### **Primero:**

Respecto al objetivo general que los fiscales tomar más conciencia sobre el uso de este mecanismo de simplificación procesal para que pueda coadyuvar a que los procesos sean más rápidos, eficaces y sobre todo económico y que realicen una verdadera imputación en la hora de enviar dicha solicitud y así poder aliviar dicha carga procesal, que hoy en día afecta a los juzgados penales ya que por el mal uso que se está dando a este mecanismo procesal, sigue aumentando la carga procesal

### **Segundo:**

Al respecto al objetivo específico 1. Se recomienda al estado peruano que invierta más en las capacitaciones a los funcionarios del ministerio público en forma gratuitas y no solo para ellos, sino que también puedan participar los abogados litigantes, porque eso sería el camino para una buena formación profesional y cuando soliciten la terminación anticipada, dichas solicitudes no contenga errores humanitarios, motivando así que la carga procesal valla en aumento y no se vea perjudicado la administración de justicia.

### **Tercero:**

Al respecto al objetivo específico 2. Se recomienda a los fiscales y jueces, que no se vulnere los derechos del agraviado, y que en el consenso que llegue las partes sea beneficiarle tanto para el imputado como para el agraviado, para el primero sobre la pena que se le va a imputar y la indemnización que debe de recibir la parte agraviada

## REFERENCIAS

- Araujo, (2017). *El proceso especial de terminación anticipada y los derechos fundamentales del procesado*”, repositorio de la Universidad César Vallejo. <https://repository.ucv.edu.pe, tesis>.
- Abad-Espíndola, E. y Croda, M. J. (2016). *Modelos de investigación cualitativa y cuantitativa y su aplicación en el estudio del derecho. Revista UNIVERSITA CIENCIA: Revista electrónica de investigación de la Universidad de Xalapa, 4(12), 3-23.*
- Aceituno Huancani, (2021), *denominado discusión de resultado, Libro electrónico disponible en la página:*<https://repository.concytec.gob.pe>
- Albrecht, H.(s/f) *Settlements out of courts: A comparative study or European criminal justice systems*,en: *Research Paper, N° 19, South African Law Commissiobn, Pretoria.*
- Bayona, (2018) *El principio de Legalidad y las formas determinación anticipada del proceso penal colombiano. Repositorio Institucional Unilibre.*<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11752/EL> *de investigación. El consenso en el proceso penal España y Brasil.*
- Benítez, (2017). *Inconstitucionalidad de la limitación de las soluciones alternas y formas de terminación anticipada en el Código Nacional de Procedimientos Penales” Tesis de la Universidad Autónoma del Estado de México.* <https://ri.uaexmen.mx>
- Bustillos, I. (2018). *La terminación anticipada y la no vulneración de los derechos del imputado. Tesis de maestría de la Universidad César Vallejo Lima, Perú.* <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/28714>
- Bejatović, S. (2013). *Forms of Simplified Procedure – a Key Characteristic of Criminal Procedure Reforms in the Region. In Simplified Forms of Procedure in Criminal Matters.* <http://www.osce.org>
- Díaz, B. (2018) *Alternative solutions and ways of anticipated termination.* <https://revista.bdg.com.mx/en/alternative-solutions-and-ways-of-anticipatedtermination/>

- Cajma Mamani, (2019), *Problemática en la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia y postular el cambio de la doctrina legal adoptada en el acuerdo plenario n° 5-2009/cj-116.* [https://repository.upla.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11436/tesis.Cajma\\_Mamani\\_Dimas\\_Cristhian.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.upla.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11436/tesis.Cajma_Mamani_Dimas_Cristhian.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- César Vásquez Arana, (2016) *revista de la faculta de derecho y ciencias políticas de la universidad Alas peruanas Inconstitucionalidades del Nuevo Código Procesal Penal.* <https://repository.unap.edu.pe>
- Criollo, (2014). *La justicia restaurativa en materia penal y la aplicación de las garantías constitucionales, tesis elaborada en la Universidad Regional Autónoma de los Andes.* [.https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/2129/1/TUIAB035-2015.pdf](https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/2129/1/TUIAB035-2015.pdf)
- Correa, V. (2018). *Influencia de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto – 2016. Universidad César Vallejo: Lima, Perú. Recuperado de: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30793/Correa\\_pv.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30793/Correa_pv.pdf?sequence=1&isAllowed=y)*
- Cabezas, E., Andrade, D. y Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica. Revista electrónica Recuperado de URL: [http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion\\_cientifica.pdf](http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion_cientifica.pdf).*
- Díaz Gózales, (2021), *la terminación anticipada y los acuerdos parciales de los imputados en el Ministerio Público en la Provincia de Coronel Portillo 2019,* <https://repository.upla.edu.pe/handle/upp/251.tesis>
- De vivo, E. (2016) *Il principio de lla presunzione di innocenza. La Direttiva.* [https://www.iusinitinere.it/direttiva-della-road-map-sulla-presunzionedi-innocenza-strumento-efficace-ai-fini-dellarmonizzazione-31880articolo\\_de\\_la\\_directiva2016/343](https://www.iusinitinere.it/direttiva-della-road-map-sulla-presunzionedi-innocenza-strumento-efficace-ai-fini-dellarmonizzazione-31880articolo_de_la_directiva2016/343)
- Díaz, B. (2018) *Alternative solutions and ways of anticipated termination. Revista en linea* <https://bdg.com.mx/en/alternative-solutions-and-ways-of-anticipatedtermination/>.

- Francisco Salvador, Gil García, (2020) *La terminación anticipada de la causa en el reglamento de la fiscalía europea y su incidencia en el proceso penal español*. *Revista de Estudios Europeos*, <https://dialnet.unirioja.pe>.
- Folgue iras, Bertumeo, (2016), *La Entrevista*. *Revista ,diposit de la recerca de Catalunya, de la universidad de Barcelona*,  
<http://diapost.ub.edu/bitstream/entrevista>
- Ferre, J. (2018). *El Plea Bargaining, o cómo pervertir la justicia penal a través de un sistema de conformidades low cost*. Recuperado de:  
<http://criminet.ugr.es/recpc/20/recpc20-06.pdf>. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*.
- Gálvez, B. (2018). *La efectividad de la terminación anticipada en el marco del código procesal penal: análisis en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011-2015 Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos*  
[https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/11130/Galvez\\_bb.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/11130/Galvez_bb.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Gladys Retamoso, (2018). *Requerimiento de prisión preventiva y su influencia en el proceso de terminación anticipada en el distrito judicial de Arequipa, durante los años 2016 – 2017* [https://repositorio.unjbg.edu.pe/tesis\\_de\\_maestria](https://repositorio.unjbg.edu.pe/tesis_de_maestria).
- Góngora Jaramillo (2021), *El Financiamiento por concurso para investigación científica en México: Lógicas de competencia y experiencias de científicos*. *Revista mexicana educativa*.[http://www.cielo.Revista mexicanaub.org.a](http://www.cielo.RevistaMexicanaUB.org.a)
- Guerrero, M. (2016). *La Investigación Cualitativa*. *INNOVA Research Journal*, 1(2), 1-9. <https://doi.org/10.33890/innova.v1.n2.2016.7>
- Huamán Marquina (2021), *Vulneración del principio de igualdad de armas en la improcedencia de la terminación anticipada en acusación directa*<https://repository.upn.edu.pe/tesis>.
- Huamán, (2021). *vulneración del principio de igualdad de armas en la improcedencia de terminación anticipada en acusación directa*.  
<https://renati.sunedu.edu.pe/tesis>
- Huamán Portocarrero, (2020), *La terminación anticipada del proceso, implicancia como mecanismo de simplificación procesal en el nuevo código procesal*

penal.

<https://repositorio.unafv.edu.pe/bitstream/handle/unfv/4051/huaman%20por%20tocarrero%20daira%20-%20maestria.pdf?sequence=1tesis..>

Herrera, (2011), *Mecanismos de Simplificación Procesal dentro del Proceso Penal Ordinario*. tesis <https://repositorio.unfv.edu.pe>.

Hilazaca, R (2019). *La terminación anticipada como mecanismo de solución de conflictos y acceso a la tutela procesal efectiva, en la etapa intermedia, Arequipa, 2017-2018 [Tesis doctoral, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. Repositorio Institucional de la UNAS.* <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/8558/DEDhimor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Haraschuk, V., Matyukhina, N., Zui, V., & Ihnatchenko, I. (2021). *Revisiting The Development Of The Institute Of Administrative Liability Of Ukraine In The Light Of Changes In The Model For The Classification Of Criminal Offences*. Obtenido de <https://www.proquest.com/docview/2585993112/D6CE181349794D59PQ/55?accountid=37408>

Irigorín, J. (2019) *El proceso de terminación anticipada y la carga procesal en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Sub Sede Judicial de Nueva Cajamarca, 2018. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo].* [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40951/Irigo%c3%adn\\_CJR.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40951/Irigo%c3%adn_CJR.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

José Giacomolli, (2015), *El consenso en el proceso penal: España y Brasil.*

<https://eprints.ucm.es/tesis> desarrollada en el Repositorio de la UCM

Lindsey, Ph. (2011) *Plea and charge bargaining*. DOI: REVISTA

<https://bja.ojp.gov/sites/g/files/xyckuh186/files/media/document/PleaBargainingResearchSummary.pdf>.

Manco López, Y. (2012). *La verdad y la justicia premial en el proceso penal colombiano. Estudios de Derecho; Vol. 69, No 153, 187-214.*

Morgan, (2019) *La terminación anticipada como mecanismo de solución de conflicto y acceso a la tutela procesal efectiva, e la etapa intermedia, Arequipa, 2017-*

- 2018, URI: <https://repository.unsa.edu.pe>. *Tesis para obtener el grado de maestro*
- Milburn, P. (2014) *De la négociation dans la justice imposée*. Recuperado de: <https://www.cairn.info/revue-negociations-2004-1-page-27.htm#>.
- Moreira-Moreira, (2019), *Técnica de recogida de información: La entrevista* revista [:http://repositorio.ub.edu.bistream.entrevista](http://repositorio.ub.edu.bistream.entrevista).
- Neyra Flores, (2010). *Manual del Nuevo proceso Penal & Litigación Oral*. Lima: IDEMSA. Revista publicado por el Dr. Neyra Flores <https://www.academia.edu.pe>.
- Niño Rojas, (2021), *Metodología de la investigación ejecución e informe* [https://www.academia.edu.pe/metodología\\_de\\_la\\_investigación](https://www.academia.edu.pe/metodología_de_la_investigación)
- Nigar, N. (2020). *Hermeneutic phenomenological narrative enquiry: Aqualitative study design*. *Theory & Practice in Language Studies*, 10(1), 10-18. <http://dx.doi.org/10.17507/tppls.1001.02>. ISSN: 1799-2591.
- Orduña Bacigalupo, Rubén Luigi Joan, (2019) *Aplicación de la terminación anticipada en la etapa acusatoria: Propuesta Legislativa*. <https://repository.ucv.edu.pe.tesis>
- Orellana Castillo, (2018), *La terminación anticipada en el des congestionamiento del sistema judicial y celeridad en la administración de justicia en el distrito judicial de Junín*. <https://repository.upla.edu.pe/tesis>
- Olariu, M. (2018). *Phases Of The Romanian Criminal Proceedings As Per The Provisions Of The New Code Of Criminal Procedure*. Obtenido de <https://www.proquest.com/docview/2130762696/D6CE181349794D59PQ/10?accountid=37408#center>
- Padua, J. (2018). *Técnicas de investigación aplicadas a las ciencias sociales*. Recuperado de la revista, electronia: <https://scholar.google.com.pe/scholar?hl=es&as>
- Poma, G. (2020), *¿Es la terminación anticipada del proceso aplicable en la etapa intermedia del proceso penal?*, revista del portal juridico. <https://repository.upla.edu.pe>

- Ricardo Molina López, (2011), . La conformidad en el proceso penal (análisis comparado de las legislaciones española y colombiana) tomada de la revista Dialect <https://dspace.unitru.edu.pe>
- Robles, (2016). *Criterios para la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal peruano*, tesis elaborada en la Universidad Nacional de Trujillo. [https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5875/RoblesQuezada\\_V.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5875/RoblesQuezada_V.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Riego, C. (2017) *El procedimiento abreviado en la ley 20.931*. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/politcrim/v12n24/0718-3399-politcrim-12-24-01085.pdf>
- Ramírez Julcamoro, (2020), *La terminación anticipada y los criterios para la fijación de la reparación civil en los delitos contra la Administración Pública*. <https://repository.uss.edu.pe/123456789/1522tesis> elaborada en la universidad, de la universidad señor de sipan.
- Ríos Cárdenas, (2017), *Proceso de terminación anticipada con relación a los beneficios procesales*. <https://repository.uss.edu.pe/123456789/1522tesis>
- Rabanal, S. (2016). *El proceso de terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal*. <https://repository.uss.edu.pe/123456789/1522tesis>
- Rosales, A. (2017). *Comentarios de los acuerdos plenarios: Derecho Procesal Penal*. Editorial: Instituto Pacífico. Lima, Perú. <https://repository.uss.edu.pe/123456789/1522tesis>
- RPP Noticias. (2014). *formalizan recurso de terminación anticipada*. Obtenido de <https://rpp.pe/peru/actualidad/caso-torres-formalizan-recursode-terminacion-anticipada-noticia-735415?ref=rpp>
- Sabino, R. (2017). *Inconstitucionalidad de la limitación de las soluciones alternas y formas de terminación anticipadas en el Código Nacional de Procedimientos Penales*. México: Toluca. Recuperado de: <https://repository.uss.edu.pe/123456789/1522tesis>

<https://www.researchgate.net/publication/323738339> *Inconstitucionalidad de la limitación de las soluciones alternativas y formas de terminación anticipadas en el Código Nacional de Procedimientos Penales*

Targeted News Service. (2014). *Texas Attorney General Issues Opinion on Whether the Early Termination Of Deferred Adjudication is a Reportable Conviction or Adjudication for Purposes of Chapter 62 of the Code of Criminal Procedure (RQ-1188-GA)*. Obtenido de <https://www.proquest.com/docview/1561779423/FA97FE98CBA047D3PQ/19?accountid=37408>

Vásquez, W. (2020) *Metodología de la Investigación. Manual del estudiante*. <https://www.usmp.edu.pe/estudiosgenerales/pdf/2020I/MANUALES/II%20CICLO/METODOLOGIA%20DE%20INVESTIGACION>.

Anexo 1: Matriz de categorización

**Título:** La efectividad de la terminación anticipada en el marco del código procesal penal del distrito de Pueblo Nuevo, Chincha, 2020.

Problema General	Problemas específicos	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Código
¿Cuál es la efectividad de la terminación anticipada en el marco del código procesal penal, en el distrito de pueblo nuevo, 2020?	¿cómo es que la Efectividad de la terminación anticipada se viene constituyendo en un mecanismo de simplificación del sistema judicial y celeridad en la administración de justicia en el Distrito Judicial de Pueblo nuevo, 2020?  ¿Qué observaciones se puede encontrar a la interpretación que hace al acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016, sobre la efectividad de la terminación anticipada como descongestionamiento del sistema judicial?	Precisar si existe Efectividad de la terminación anticipada en el marco del código procesal penal, en el distrito de pueblo nuevo 2020.	1. reconocer si la Efectividad de la terminación anticipada se viene constituyendo en un mecanismo de simplificación del sistema judicial y celeridad en la administración de justicia en el Distrito Judicial de Pueblo nuevo, 2020.  2. Identificar si el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016 ayudara a los operadores de justicia observar la efectividad de la terminación anticipada como descongestionamiento del sistema judicial	-La terminación anticipada	- El consenso - Confesión sincera - Pena combinada.	E.1 E.2 E.3 E.4 E.5 E.6

## Anexo 2: Guía para la entrevista semi-estructurada

**Título:** La efectividad de la terminación anticipada en el marco del código procesal penal, del distrito de pueblo nuevo, chincha 2020

Entrevistado.....

Cargo / Despacho.....

Instrucción.....

### OBJETIVO GENERAL

Precisar si existe Efectividad de la terminación en el marco del código procesal penal, en el distrito de pueblo nuevo 2020.

Preguntas:

1. ¿Qué entiende por terminación anticipada?
2. ¿Cuándo no procede la terminación anticipada y en que delitos?
3. ¿De qué manera la terminación anticipada influye en el mecanismo de simplificación procesal según el nuevo código procesal penal 2020?

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1.

Reconocer de qué manera la Efectividad de la terminación anticipada se viene constituyendo en un mecanismo de des congestionamiento del sistema judicial y celeridad en la administración de justicia en el Distrito Judicial de Pueblo nuevo, 2020.

4. ¿Considera usted según su experiencia profesional en el derecho que los acuerdos consensuado en el proceso de terminación anticipada, ante los fiscales penales nos conduciría un proceso penal verdadero y efectiva, en la cual ayudaría en el des congestionamiento y aceleración en la administración de justicia?

5. ¿Cree usted que con este nuevo mecanismo de terminación anticipada ayudara a mejorar la administración de justicia, hacerlo más eficiente y evitar la carga procesal en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?
6. Con la experiencia que tiene ¿Cree usted que, por falta de operadores de justicia no se agilizan los trámites para poder solicitar la terminación anticipada en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2.

Establecer si el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016 ayudara a los operadores de justicia observar la efectividad de la terminación anticipada como descongestionamiento del sistema judicial

7. ¿Considera usted que en el proceso de terminación anticipada el derecho de la víctima debe de ser igual a los derechos del imputado como lo establece el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016?
8. Con la experiencia que tiene Usted ¿Cree que es importante que el estado peruano proporcione a la víctima un abogado de oficio, a fin de cuidar sus derechos cuando el imputado y el fiscal lleguen a un acuerdo consensuado en la cual ayudaría a descongestionar la carga procesal en el sistema judicial?
9. ¿Cree usted que las terminaciones anticipadas por su naturaleza consensuada del proceso, adecuan un procedimiento de simplificación procesal alternativo al proceso común?
10. ¿Qué efectividad tiene la aplicación de la terminación anticipada en el caso de la omisión a la asistencia familiar?

### Anexo: 3 Matriz de transcripción de las entrevistas

N°	Preguntas	Entrevistado 1: Abogado Litigante 1.
1	<b>¿Qué entiendes por terminación anticipada?</b>	Los que entiendo por terminación anticipada, es que es un medio de simplificación procesal y que se sustenta en el principio de consenso en la cual se encuentra tipificado en el artículo 168 al 171 del código procesal penal
2	<b>¿Cuándo no procede la terminación anticipada y en que delitos?</b>	Por mi experiencia la terminación anticipada no procede en los delitos tipificado en el artículo 108-B.del código procesal penal, cuando el imputado es reincidente y se encuentre vinculado a una organización criminal y que valla en contra de los derechos de la persona y del estado. El imputado también no tendrá el beneficio de obtener la reducción de la pena
3	<b>¿De qué manera la terminación anticipada influye en el mecanismo de simplificación procesal según el nuevo código procesal penal 2020?</b>	La terminación anticipada influye en los delitos menores, mas no por delitos mayores y que estén establecido en la norma procesal y así el proceso tenga mayor rapidez como también evitar la carga procesal.
4	<b>¿Considera usted según su experiencia profesional en el derecho que los acuerdos consensuado en el proceso de terminación anticipada, ante los fiscales penales nos conduciría a un proceso penal verdadero y efectivo, en la cual ayudaría en el des congestionamiento y aceleración en la administración de justicia?</b>	Creo que sí, siempre en cuando no se vulnere los derechos tanto del imputado como del agraviado en el proceso de la terminación anticipada y que la administración de justicia sea eficaz y rápida.
5	<b>¿Cree usted que con este nuevo mecanismo de terminación anticipada ayudara a mejorar la administración de justicia,</b>	Con la gran demanda procesal que se viene observando sobre todo en el distrito de pueblo nuevo creo que, si ayudaría a que se descongestione la carga procesal, ya que gracia a este mecanismo de simplificación el proceso será más rápido y

	<b>hacerlo más eficiente y evitar la carga procesal en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</b>	eficaz para poder mejorar la administración de justicia.
<b>6</b>	<b>Con la experiencia que tiene ¿Cree usted que, por falta de funcionario de justicia no se agilizan los trámites para poder solicitar la terminación anticipada en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</b>	Si, eventualmente en los juzgados los operadores de justicia, sobre todo los fiscales se encuentran con sobre carga procesal, no se da abasto para poder solicitar la terminación anticipada ya que se tiene tan solo unos días para poder solicitarlo quedando avece algunas solicitudes fuera de plazo establecido.
<b>7</b>	<b>¿Considera usted que en el proceso de terminación anticipada el derecho de la víctima debe de ser igual a los derechos del imputado como lo establece el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016?</b>	Según el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016 nos habla de la terminación anticipada que es un mecanismo de simplificación procesal, en donde en algunos casos hay acuerdo consensuado entre el imputado y el fiscal, considero que también el agraviado debe tener los mismos derechos y facilidades como lo indica nuestra constitución política y el código penal del estado peruano.
<b>8</b>	<b>Con la experiencia que tiene Usted ¿Cree que es importante que el estado peruano proporcione a la víctima un abogado de oficio, a fin de cuidar sus derechos cuando el imputado y el fiscal lleguen a un acuerdo consensuado en la cual ayudaría a descongestionar la carga procesal en el sistema judicial?</b>	Sí, estoy de acuerdo que el estado brinde asesoría a través de un abogado de oficio al agraviado, cuando el mismo no cuente con los recursos para poder contratar a un abogado particular y así hacer respetar su derecho como personas, en la cual ayudaría mucho al descongestionamiento procesal en el sistema judicial.
<b>9</b>	<b>¿Cree usted que las terminaciones anticipadas por su naturaleza consensuada del proceso se adecuan a un</b>	Teniendo como repuesta a esta pregunta la terminación anticipada por su naturaleza si se adecua como un proceso alterno ya que con el consenso a su vez los plazos se acortan siendo este más rápido y así evitar la carga procesal.

	<b>procedimiento de simplificación procesal alternativo al proceso común?</b>	
<b>10</b>	<b>¿Qué efectividad tiene la aplicación de la terminación anticipada por el delito de la omisión a la asistencia familiar?</b>	Gracia a la experiencia como abogado litigante si es efectiva la terminación anticipada en este caso porque va a permitir que el proceso sea corto, siempre en cuanto el imputado se acoja a este proceso en la cual este de acuerdo en los pagos de las pensiones devengadas y en la fijación de una reparación civil y las reglas de conducta que se le fije.

<b>N°</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Entrevistado 2: Abogado Litigante 2.</b>
<b>1</b>	<b>¿Qué entiendes por terminación anticipada?</b>	Lo que entiendo por terminación anticipada que es un proceso eficaz, rápido y consensuado, en la cual ayudara a reducir la carga procesal acumulada y así obtener una mejor administración de Justicia.
<b>2</b>	<b>¿Cuándo no procede la terminación anticipada y en que delitos?</b>	Este beneficio no procede cuando el imputado es reincidente o se encuentra dentro de una organización criminal y en lo demás delitos establecido en el código penal.
<b>3</b>	<b>¿De qué manera la terminación anticipada influye en el mecanismo de simplificación procesal según el nuevo código procesal penal 2020?</b>	Si influye porque gracia a su simplificación en la terminación anticipada el imputado que se acoja y acepte los cargos imputados recibirá un beneficio premial de una sexta parte de la pena, siempre en cuando el juez acepte dicho consenso, por ello el proceso será más beneficioso para el imputado.
<b>4</b>	<b>¿Considera usted según su experiencia profesional en el derecho que los acuerdos consensuado en el proceso de terminación anticipada, ante los fiscales penales nos conduciría</b>	No siempre son verdadero y efectivo porque al acogerse a este beneficio se le corta algunos de sus derechos tanto al imputado como al agraviado, al primero a que acepte los cargos y al segundo no permitiéndole estar presente en la hora

	<b>a un proceso penal verdadero y efectivo, en la cual ayudaría en el des congestionamiento y aceleración en la administración de justicia?</b>	del consenso, por otro lado, en este mecanismo procesal persiste el acuerdo y no hay una apelación por la parte afecta si ayudaría a que se descongestione la carga procesal y mejore la administración de justicia haciéndola más eficaz y rápida
<b>5</b>	<b>¿Cree usted que con este nuevo mecanismo de terminación anticipada ayudara a mejorar la administración de justicia, hacerlo más eficiente y evitar la carga procesal en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</b>	Considero que, si fue creada para que el plazo procesal se acorte haciéndola más eficaz y eficiente, solo le queda a la parte administrativa hacerlo cumplir como lo establece la norma y pueda brindar una mejor calidad en cuando al proceso se refiere sobre todo en el distrito judicial de pueblo nuevo.
<b>6</b>	<b>Con la experiencia que tiene ¿Cree usted que, por falta de operadores de justicia no se agilizan los trámites para poder solicitar la terminación anticipada en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</b>	Considero que uno de los problemas que se presenta en la administración de justicia son las faltas de funcionario públicos que hacen que la carga procesal que se presentan día a día se acumulen o congestione, invadiendo tiempo al funcionario para que pueda realizar su labor diaria, como también la falta de recursos económicos para que sea más eficiente y rápida.
<b>7</b>	<b>¿Considera usted que en el proceso de terminación anticipada el derecho de la víctima debe de ser igual a los derechos del imputado como lo establece el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016?</b>	Considero que todos somos iguales sin discriminar sexo y raza es por ello que en la constitución en uno de sus articulo dice que toda persona tenemos los mismos derechos y facultades ante la ley. Y normado en el código procesal penal.
<b>8</b>	<b>Con la experiencia que tiene Usted ¿Cree que es importante que el estado peruano proporcione a la víctima un abogado de oficio, a fin de cuidar sus derechos cuando el imputado y el fiscal lleguen a un acuerdo consensuado en la cual ayudaría a descongestionar la carga procesal en el sistema judicial?</b>	Si es importante porque algunas veces la parte agraviada no cuenta con el recurso económico para contratar a un abogado, por ello el estado está en la obligación de proporcionar a un defensor público de oficio ya si no se le marginen sus derechos.

9	¿Cree usted que las terminaciones anticipadas por su naturaleza consensuada del proceso se adecuan a un procedimiento de simplificación procesal alternativo al proceso común?	En el desarrollo del proceso sobre todo en la terminación anticipada considero que, si se adecuan a un proceso alternativo al proceso común ya que este va a seguir su rumbo procesa en cambio en la terminación anticipada se va a saltar las etapas siguientes quedando solo en la investigación preparatoria, pero no perdiendo su eficacia y veracidad.
10	¿Qué efectividad tiene la aplicación de la terminación anticipada por el delito de la omisión a la asistencia familiar?	Es totalmente efectiva ya que en este caso se va a ahorrar tiempo y dinero haciendo que el proceso sea más corto y así tengamos una sentencia rápida en favor o en contra del imputado.

N°	Preguntas	Entrevistado 3: Abogado Litigante 3.
1	¿Qué entiendes por terminación anticipada?	Que es un acuerdo especial entre procesado y fiscal con admisión de culpabilidad de alguno o de todos los cargos que le fueron imputados por el Ministerio Público y obtenga un beneficio que hará que el proceso concluya de forma más celerante, siempre que el juez de investigación preparatoria los admite y dicte una sentencia consentida en contra del imputado.
2	¿Cuándo no procede la terminación anticipada y en qué delitos?	La terminación anticipada no procede cuando al imputado se le atribuya la comisión del delito en condición de integrante de una organización criminal, esté vinculado, actúe por encargo de ella, por el delito previsto en el artículo 108-B del código procesal penal o en cualquiera de los delitos contra la dignidad humana.
3	¿De qué manera la terminación anticipada influye en el mecanismo de simplificación procesal según el nuevo código procesal penal 2020?	El imputado que se acoja a este proceso recibirá un beneficio de reducción de la pena de una sexta parte. Este beneficio es adicional y se acumulará al que reciba por confesión, en tanto esta sea útil y anterior a la celebración del proceso especial. Por tal motivo podríamos decir que este mecanismo influye en la simplificación procesal.
4	¿Considera usted según su experiencia profesional en el derecho que los acuerdos	Los acuerdos consensuados no siempre nos conducen a un proceso penal en forma verdadera y efectiva, esto es porque cada investigación es diferente, pero si se da ayudaría mucho

	<b>consensuado en el proceso de terminación anticipada, ante los fiscales penales nos conduciría a un proceso penal verdadero y efectivo, en la cual ayudaría en el des congestionamiento y aceleración en la administración de justicia?</b>	a que la carga procesal sea menor y por ende los funcionarios de la fiscalía tendría más espacio en el tema laboral para que pueda cumplir con sus funciones para que fueron asignados.
<b>5</b>	<b>¿Cree usted que con este nuevo mecanismo de terminación anticipada ayudara a mejorar la administración de justicia, hacerlo más eficiente y evitar la carga procesal en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</b>	Sí, es para el mejoramiento considero que es una medida que, si ayudaría a la administración de justicia porque si se cumple como lo determina este nuevo mecanismo procesal, no habría mayor inconveniente para que los fiscales cumplan con sus funciones, haciéndola más eficiente y célere.
<b>6</b>	<b>Con la experiencia que tiene ¿Cree usted que, por falta de operadores de justicia no se agilizan los trámites para poder solicitar la terminación anticipada en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</b>	Con el poco tiempo que vengo litigando considero que debería promover más operadores como fiscales ya que algunas veces cuando uno pide llegar a una terminación anticipada ellos puedan tener la facilidad y tiempo necesario para poder solicitarla ante el competente.
<b>7</b>	<b>¿Considera usted que en el proceso de terminación anticipada el derecho de la víctima debe de ser igual a los derechos del imputado como lo establece el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016?</b>	En nuestra constitución política del Perú en su art 2. Menciona que todos tenemos los mismos derechos, por ello cuando el imputado y el fiscal llegan a un acuerdo, considero que la parte agraviada debería estar presente para que también pueda formar parte de este consenso y poder proteger su derecho como parte agraviada.

8	<p>Con la experiencia que tiene Usted ¿Cree que es importante que el estado peruano proporcione a la víctima un abogado de oficio, a fin de cuidar sus derechos cuando el imputado y el fiscal lleguen a un acuerdo consensuado en la cual ayudaría a descongestionar la carga procesal en el sistema judicial?</p>	<p>La defensoría de oficio siempre cumplirá un rol importante en el patrocinio de la víctima, este es porque más de las veces las persona con menor recurso económicos no tiene para pagar los honorarios de un abogado particular, es por ello que lo considero importante y así hacer que este mecanismo funcione de manera eficiente y disminuye la carga procesal.</p>
9	<p>¿Cree usted que las terminaciones anticipadas por su naturaleza consensuada del proceso se adecuan a un procedimiento de simplificación procesal alterno al proceso común?</p>	<p>Que, si las terminaciones anticipadas por su naturaleza consensuada del proceso adecuan un procedimiento de simplificación procesal es alterno al proceso común, considero que no siempre es todos los casos se puede dar, estos son porque cada proceso los delitos son diferentes y algunos tiene pena benévola y otras de mayor dimensión.</p>
10	<p>¿Qué efectividad tiene la aplicación de la terminación anticipada por el delito de la omisión a la asistencia familiar?</p>	<p>La efectividad que tiene este proceso es evitar a que llegue a juicio oral, que todo quede en la investigación preparatorio siempre en cuando el imputado alimentista cumpla en su acuerdo en pagar todo lo aculado de las pensiones, como los devengados, así como la reparación civil y que cumpla con las reglas de conducta.</p>

N°	Preguntas	Entrevistado 4: Abogado Litigante 4.
1	<p>¿Qué entiendes por terminación anticipada?</p>	<p>Que es un proceso especial que ayuda que este termine solo en la etapa de la investigación preparatoria, con el acuerdo entre el imputado y el fiscal y el consentimiento del juez en la hora de revisar dicha solicitud.</p>
2	<p>¿Cuándo no procede la terminación anticipada y en que delitos?</p>	<p>Dicha terminación anticipada no procede cuando al imputado pertenezca a una organización criminal, previsto en los artículos establecidos en el art. 108-B del código procesal penal.</p>

3	<p><b>¿De qué manera la terminación anticipada influye en el mecanismo de simplificación procesal según el nuevo código procesal penal 2020?</b></p>	<p>Influye al que el proceso sea más rápido y no estar en prolongadas audiencias, acortando así ese mecanismo inquisitivo, haciéndola más económica para el estado y sobre todo descongestionando la carga procesal en el ministerio público.</p>
4	<p><b>¿Considera usted según su experiencia profesional en el derecho que los acuerdos consensuado en el proceso de terminación anticipada, ante los fiscales penales nos conduciría a un proceso penal verdadero y efectivo, en la cual ayudaría en el des congestionamiento y aceleración en la administración de justicia?</b></p>	<p>No, claro está que todos los consensos entre el imputado y fiscal llegaría a un acuerdo, por ello el juez de investigación preparatoria tendría que definir el proceso, pena y la reparación civil dando las garantías del caso.</p>
5	<p><b>¿Cree usted que con este nuevo mecanismo de terminación anticipada ayudara a mejorar la administración de justicia, hacerlo más eficiente y evitar la carga procesal en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</b></p>	<p>Sí, porque gracia a este nuevo mecanismo procesal el tiempo en que duraría el proceso en la terminación anticipada, es más corto y beneficioso tanto para el imputado como para el estado peruano haciéndola más eficiente sobre todo en el distrito judicial de Pueblo nuevo.</p>
6	<p><b>Con la experiencia que tiene ¿Cree usted que, por falta de operadores de justicia no se agilizan los trámites para poder solicitar la terminación anticipada en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</b></p>	<p>Si, considero que es necesario mejorar, por la gran sobre carga procesal que tiene la administración de justicia en la cual no se ha podido resolver y donde se hubiera aplicado este proceso especial para el mejoramiento y rapidez en la administración de justicia.</p>
7	<p><b>¿Considera usted que en el proceso de terminación anticipada el derecho de la víctima debe de ser igual a los derechos del imputado como lo establece el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016?</b></p>	<p>Considero que la parte afectada tiene los mismos derechos porque así lo reconoce nuestra constitución y nuestro código penal y que esto no debe ser restringidas por el acuerdo consensuado obtenido en la terminación anticipada entre el fiscal y el imputado.</p>

<b>8</b>	<b>Con la experiencia que tiene Usted ¿Cree que es importante que el estado peruano proporcione a la víctima un abogado de oficio, a fin de cuidar sus derechos cuando el imputado y el fiscal lleguen a un acuerdo consensuado en la cual ayudaría a descongestionar la carga procesal en el sistema judicial?</b>	Con la experiencia obtenida, considero que con este nuevo sistema procesal como es la terminación anticipada no se le debe de dejar sin sus derechos, ya que la aparte agraviada no cuente con los recursos necesarios para ser asesorado por un abogado defensor, es faculta del estado de brindarle u abogado de oficio para su representación y sus derechos no sean afectados.
<b>9</b>	<b>¿Cree usted que las terminaciones anticipadas por su naturaleza consensuada del proceso se adecuan a un procedimiento de simplificación procesal alternativo al proceso común?</b>	No, porque cuando se llega a un consenso entre el imputado y fiscal, esto no es siempre del todo beneficioso en este tipo de proceso, hay que recordar que esta investigación estará supervisada por el juez de investigación preparatoria y que al final resolverá si es aceptada o no la solicitud para obtener la terminación anticipada
<b>10</b>	<b>¿Qué efectividad tiene la aplicación de la terminación anticipada por el delito de la omisión a la asistencia familiar?</b>	Podría encontrar efectividad siempre en cuanto la parte agraviada encuentra su satisfacción con la reparación civil acordado en el consenso y detallada en la resolución dada por el juez que ve dicha causa.

<b>N°</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Entrevistado 5: Abogado Litigante 5.</b>
<b>1</b>	<b>¿Qué entiendes por terminación anticipada?</b>	Lo definiremos como un mecanismo consensual que nos permite desarrollar la solución del conflicto de una forma alterna, eficaz y rápida obviando el proceso tradicional en un juicio público y contradictorio.
<b>2</b>	<b>¿Cuándo no procede la terminación anticipada y en que delitos?</b>	En este proceso especial no procede la terminación anticipada cuando el imputado se encuentre vinculado a una organización criminal o en todo caso lo que esta mencionado en el artículo 108-b del código procesal penal.

3	¿De qué manera la terminación anticipada influye en el mecanismo de simplificación procesal según el nuevo código procesal penal 2020?	La terminación anticipada como nuevo mecanismo procesal influye considerablemente, dado que este proceso va permitir a que se reduzca la carga procesal y que la investigación sea más eficiente y que la administración de justicia se pueda concentrar en otras investigaciones.
4	¿Considera usted según su experiencia profesional en el derecho que los acuerdos consensuado en el proceso de terminación anticipada, ante los fiscales penales nos conduciría a un proceso penal verdadero y efectivo, en la cual ayudaría en el des congestionamiento y aceleración en la administración de justicia?	Considero que en este proceso de simplificación procesal penal no siempre será verdadero porque en alguna vez el imputado para lograr un beneficio optar por acogerse a todo lo manifestado por el fiscal y que decline a sus derechos, y no será siempre efectivo porque la parte agraviada al no estar de acuerdo con dicho consenso podría apelar a dicha decisión judicial.
5	¿Cree usted que con este nuevo mecanismo de terminación anticipada ayudara a mejorar la administración de justicia, hacerlo más eficiente y evitar la carga procesal en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?	Creo que debería mejorar la administración de justicia y hacerlo más eficiente, porque fue creada para que la carga procesal sea descongestionada ya que es proceso corto y que terminaría en la investigación preparatoria en donde el juez tendría que la última palabra.
6	Con la experiencia que tiene ¿Cree usted que, por falta de operadores de justicia no se agilizan los trámites para poder solicitar la terminación anticipada en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?	Si, evidentemente hoy en día, se han dejado de poder analizar otro caso por falta de tiempo y por la gran sobre carga que tienen los fiscales en la cual no se pueden desenvolver como lo amerita la administración de justicia, teniendo una línea de lentitud e ineficacia para resolver un conflicto judicial.
7	¿Considera usted que en el proceso de terminación anticipada el derecho de la víctima debe de ser igual a los derechos del imputado como lo establece el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016?	Como lo indica la constitución y el código penal en dicho proceso garantista de simplificación procesal como es la terminación anticipada, debe de respetar los derechos y garantías del imputado y de la víctima, en donde el juez resolverá en forma rápida, sobre todo respetando dicho derecho.

8	<p>Con la experiencia que tiene Usted ¿Cree que es importante que el estado peruano proporcione a la víctima un abogado de oficio, a fin de cuidar sus derechos cuando el imputado y el fiscal lleguen a un acuerdo consensuado en la cual ayudaría a descongestionar la carga procesal en el sistema judicial?</p>	<p>Sí, porque durante el desempeño de mi carrera profesional he evidenciado y encontrado a persona que no cuenta con los recursos económico necesarios para poder contratar a un abogado particular, es importante que el estado vele por los derechos de la persona proporcionándole un abogado de oficio para que así su derecho no sea vulnerado.</p>
9	<p>¿Cree usted que las terminaciones anticipadas por su naturaleza consensuada del proceso se adecuan a un procedimiento de simplificación procesal alternativo al proceso común?</p>	<p>Respecto a la pregunta puedo decir que no siempre se adecuan al procedimiento de simplificación procesal, porque depende del juez de investigación preparatoria si acepta o no el pedido que realiza la parte imputada como el fiscal aun viendo un consenso entre ellos, el juez determinara si dicta sentencia anticipada o no .</p>
10	<p>¿Qué efectividad tiene la aplicación de la terminación anticipada por el delito de la omisión a la asistencia familiar?</p>	<p>creo que no tiene tanta efectividad en el delito de la omisión a la asistencia familiar por cuando llegue a un acuerdo por los cargo que se le imputa y la otra parte como el agraviado no está de acuerdo, este podrá apelar dicha decisión dictada por parte del juez y así poder encontrar dicha satisfacción en beneficio familiar.</p>
N°	Preguntas	Entrevistado 6: Abogado Litigante 6.
1	<p>¿Qué entiendes por terminación anticipada?</p>	<p>La Terminación Anticipada, es un proceso especial mediante el cual se pretende concluir el proceso penal, sin desarrollar la totalidad de los procedimientos que se dan al interior de este. Para tal efecto, la parte investigada y el representante del Ministerio Público presentan un acuerdo sobre el extremo de la pena y la reparación civil aplicable ante el Órgano Jurisdiccional, siendo el Juez de la Investigación Preparatoria quien se encargue de aprobar o desaprobado el referido acuerdo.</p>
2	<p>¿Cuándo no procede la terminación anticipada y en que delitos?</p>	<p>La Terminación Anticipada no podrá aplicarse, cuando al investigado se le atribuya la comisión de un delito como parte de una organización criminal; cuando cometa delito previsto y sancionado en el artículo 108-B o delito contra la dignidad humana; además de los delitos contemplados en los capítulos IX, X y XI, del Código Penal.</p>

3	<p><b>¿De qué manera la terminación anticipada influye en el mecanismo de simplificación procesal según el nuevo código procesal penal 2020?</b></p>	<p>Influye de manera considerable, en tanto y cuanto, su aplicación permite reducir la carga procesal, no solo del Órgano Jurisdiccional, sino que, además, ello permitirá al Ministerio Público, concluir con una investigación más y avocar su concentración a investigar otras causas. Ello sin tomar en consideración que ello significará la reducción de gastos, afectando mínimamente el presupuesto del Estado al no llevar a cabo una cantidad prolongada de audiencias.</p>
4	<p><b>¿Considera usted según su experiencia profesional en el derecho que los acuerdos consensuado en el proceso de terminación anticipada, ante los fiscales penales nos conduciría a un proceso penal verdadero y efectivo, en la cual ayudaría en el des congestionamiento y aceleración en la administración de justicia?</b></p>	<p>No, dado que existen casos donde la afectación del bien jurídico es de extremada relevancia social, consecuentemente, el reproche penal de estos casos es mayor. En ese sentido, deberá ser el Estado quien deba determinar (en plena observancia de las garantías procesales claro está) cual debería ser la pena aplicable; En esa línea, resta decir que, de ninguna manera, se podría decir que el consenso sea una forma determinante de resolver todos los casos penales.</p>
5	<p><b>¿Cree usted que con este nuevo mecanismo de terminación anticipada ayudara a mejorar la administración de justicia, hacerlo más eficiente y evitar la carga procesal en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</b></p>	<p>Si, en mérito a la cantidad de tiempo que se va a ahorrar en la investigación y el juicio de los casos donde procede su aplicación.</p>
6	<p><b>Con la experiencia que tiene ¿Cree usted que, por falta de operadores de justicia no se agilizan los trámites para poder solicitar la terminación anticipada en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</b></p>	<p>En efecto, es necesario considerar que existe muchos casos donde no se habría podido materializar la aplicación de este proceso especial, ello en mérito a la exagerada carga procesal que manejan los distintos despachos fiscales y judiciales.</p>
7	<p><b>¿Considera usted que en el proceso de terminación anticipada el derecho de la víctima debe de ser igual a los derechos del imputado como lo establece el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016?</b></p>	<p>Si, dado que, el Código Penal y la propia Constitución reconocen distintas prerrogativas tanto para la parte imputada, como para la parte investigada; este conjunto de facultades no debería verse afectado por la aplicación de un proceso especial como lo es el procedo de Terminación Anticipada.</p>

<b>8</b>	<b>Con la experiencia que tiene Usted ¿Cree que es importante que el estado peruano proporcione a la víctima un abogado de oficio, a fin de cuidar sus derechos cuando el imputado y el fiscal lleguen a un acuerdo consensuado en la cual ayudaría a descongestionar la carga procesal en el sistema judicial?</b>	Si, en tanto y cuanto el agraviado no decida ser asesorado por un abogado defensor de su libre elección. En esa línea, es necesario recordar que el literal c) del artículo 71° del Código Procesal Penal establece que uno de los derechos del agraviado al interior de todo proceso penal es, ser asistido desde los actos iniciales de investigación, por un abogado defensor. En esa línea, considero que la aplicación de este proceso especial, no debería recortar el derecho que la norma procesal le ha reconocido a todo investigado.
<b>9</b>	<b>¿Cree usted que las terminaciones anticipadas por su naturaleza consensuada del proceso se adecuan a un procedimiento de simplificación procesal alterno al proceso común?</b>	No, toda vez que el consenso no es del todo determinante en este tipo de proceso especial, dado que, el éxito del acuerdo arribado entre las partes de la investigación, siempre estará supeditado a la aprobación del Juez de Investigación preparatoria. Así entonces, el proceso especial de terminación anticipada no se agota con el acuerdo entre Fiscal e investigado, sino que dicho acuerdo deberá soportar el control que realice el Juez sobre el mismo.
<b>10</b>	<b>¿Qué efectividad tiene la aplicación de la terminación anticipada por el delito de la omisión a la asistencia familiar?</b>	No, por cuanto el denunciante o agraviado que no se encuentre conforme con la Reparación Civil que se ha planteado al resolver el proceso especial de Terminación Anticipada, podrá apelar la dicha Resolución, solo en el citado extremo, a efectos de ver satisfecha su pretensión.

#### **ANEXO: 4 MARTRIZ DE CODIFICACIÓN DE LAS ENTREVISTA**

<b>N°</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Entrevistado 1: Abogado Litigante 1.</b>	<b>Entrevistado. 1 Codificación.</b>
<b>1</b>	<b>¿Qué entiendes por terminación anticipada?</b>	Los que entiendo por terminación anticipada, es que es un medio de simplificación procesal y que se sustenta en el principio de consenso en la cual se encuentra tipificado en el artículo 168 al 171 del código procesal penal.	Es un medio de simplificación procesal, basada en el consenso, tipificado en el artículo 168 del código procesal penal.

2	<b>¿Cuándo no procede la terminación anticipada y en que delitos?</b>	Por mi experiencia la terminación anticipada no procede en los delitos tipificado en el artículo 108-B.del código procesal penal, cuando el imputado es reincidente y se encuentre vinculado a una organización criminal y que valla en contra de los derechos de la persona y del estado. El imputado también no tendrá el beneficio de obtener la reducción de la pena.	No, procede en los delitos basado en el art. 108-b del C.P.P. y cuando el imputado es reincidente y se encuentre vinculado a una organización criminal.
3	<b>¿De qué manera la terminación anticipada influye en el mecanismo de simplificación procesal según el nuevo código procesal penal 2020?</b>	La terminación anticipada influye en los delitos menores, mas no por delitos mayores y que estén establecido en la norma procesal y así el proceso tenga mayor rapidez como también evitar la carga procesal.	Influye en los delitos establecidos en la norma procesal y así obtener mayor rapidez, como también evitar la carga procesal.
4	<b>¿Considera usted según su experiencia profesional en el derecho que los acuerdos consensuado en el proceso de terminación anticipada, ante los fiscales penales nos conduciría a un proceso penal verdadero y efectivo, en la cual ayudaría en el des congestionamiento y aceleración en la administración de justicia?</b>	Creo que sí, siempre en cuando no se vulnere los derechos tanto del imputado como del agraviado en el proceso de la terminación anticipada y que la administración de justicia sea eficaz y rápida.	Sí, pero cuando no se vulnere los derechos del imputado y del agraviado para tener una buena administración justicia.
5	<b>¿Cree usted que con este nuevo mecanismo de terminación anticipada ayudara a mejorar la administración de justicia, hacerlo más eficiente y evitar la carga procesal en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</b>	Con la gran demanda procesal que se viene observando sobre todo en el distrito de pueblo nuevo creo que, si ayudaría a que se descongestione la carga procesal, ya que gracia a este mecanismo de simplificación el proceso será más rápido y eficaz para poder mejorar la administración de justicia.	Si, ayudaría al descongestionamiento de la carga procesal y que el proceso sea más rápido y eficaz para una y tener una mejor administración de justicia.
6	<b>¿Con la experiencia que tiene ¿Cree usted que, por falta de operadores</b>	Si, eventualmente en los juzgados los operadores de justicia, sobre todo los	Eventualmente los operados de justicia como

	<b>de justicia no se agilizan los trámites para poder solicitar la terminación anticipada en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</b>	fiscales se encuentran con sobre carga procesal, no se da abasto para poder solicitar la terminación anticipada ya que se tiene tan solo unos días para poder solicitarlo quedando avece algunas solicitudes fuera de plazo establecido.	los fiscales no pueden solicitar la terminación anticipada por la sobre carga procesal que tienen, quedando algunas solicitudes fuera del plazo establecido.
<b>7</b>	<b>¿Considera usted que en el proceso de terminación anticipada el derecho de la víctima debe de ser igual a los derechos del imputado como lo establece el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016?</b>	Según el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016 nos habla de la terminación anticipada que es un mecanismo de simplificación procesal, en donde en algunos caso hay acuerdo consensuado entre el imputado y el fiscal, considero que también el agraviado debe tener los mismos derechos y facilidades como lo indica nuestra constitución política y el código penal del estado peruano	La terminación anticipada como mecanismo procesal en la cual hay acuerdo consensuado entre las partes, considero que también el agraviado tiene los mismo derechos y facultades como el imputado como lo indica la constitución y el código penal.
<b>8</b>	<b>¿Con la experiencia que tiene Usted ¿Cree que es importante que el estado peruano proporcione a la víctima un abogado de oficio, a fin de cuidar sus derechos cuando el imputado y el fiscal lleguen a un acuerdo consensuado en la cual ayudaría a descongestionar la carga procesal en el sistema judicial?</b>	Sí, estoy de acuerdo que el estado brinde asesoría a través de un abogado de oficio al agraviado, cuando el mismo no cuente con los recursos para poder contratar a un abogado particular y así hacer respetar su derecho como personas, en la cual ayudaría mucho al descongestionamiento procesal en el sistema judicial.	Estoy de acuerdo que el agraviado reciba asesoría de un abogado de oficio cuando no cuente con recursos para contratar a un abogado particular y ayudar al descongestionamiento procesal en el sistema judicial.

<b>9</b>	<b>¿Cree usted que las terminaciones anticipadas por su naturaleza consensuada del proceso se adecuan a un procedimiento de simplificación procesal alternativo al proceso común?</b>	Teniendo como repuesta a esta pregunta la terminación anticipada por su naturaleza si se adecua como un proceso alternativo ya que con el consenso a su vez los plazos se acortan siendo este más rápido y así evitar la carga procesal.	Teniendo como respuesta la terminación anticipada se adecua como proceso alternativo, los plazos son cortos, haciéndolo más rápido y evitar la carga procesal.
<b>10</b>	<b>¿Qué efectividad tiene la aplicación de la terminación anticipada por el delito de la omisión a la asistencia familiar?</b>	Gracia a la experiencia como abogado litigante si es efectiva la terminación anticipada en este caso porque va a permitir que el proceso sea corto, siempre en cuanto el imputado se acoja a este proceso en la cual este de acuerdo en los pagos de las pensiones devengadas y en la fijación de una reparación civil y las reglas de conducta que se le fije.	Según mi experiencia la terminación anticipada es efectiva porque permitiría que el proceso sea corto, cuando el imputado se acoja a este proceso, cancelado las pensiones y reparación civil y sometiéndose a la regla de conducta.
<b>N°</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Entrevistado 2: Abogado Litigante 2.</b>	<b>Entrevistado. 2. Codificado.</b>
<b>1</b>	<b>¿Qué entiendes por terminación anticipada?</b>	Lo que entiendo por terminación anticipada que es un proceso eficaz, rápido y consensuado, en la cual ayudara a reducir la carga procesal acumulada y así obtener una mejor administración de Justicia.	Entiendo que es un proceso eficaz, rápido y consensuado, y que al final obtendremos una mejor administración de justicia.
<b>2</b>	<b>¿Cuándo no procede la terminación anticipada y en que delitos?</b>	Este beneficio no procede cuando el imputado es reincidente o se encuentra dentro de una organización criminal y en lo demás delitos establecido en el código penal.	No, procede si es reincidente y forma parte de una organización criminal.
<b>3</b>	<b>¿De qué manera la terminación anticipada influye en el</b>	Si influye porque gracia a su simplificación en la terminación anticipada el imputado que se acoja y acepte los cargos	Si influye, siempre en cuando el imputado acepte los cargos,

	<b>mecanismo de simplificación procesal según el nuevo código procesal penal 2020?</b>	imputados recibirá un beneficio premial de una sexta parte de la pena, siempre en cuando el juez acepte dicho consenso, por ello el proceso será más beneficioso para el imputado.	gracias a ello obtendrá la sexta parte de la pena y que al final será más beneficioso para el imputado.
<b>4</b>	<b>¿Considera usted según su experiencia profesional en el derecho que los acuerdos consensuado en el proceso de terminación anticipada, ante los fiscales penales nos conduciría a un proceso penal verdadero y efectivo, en la cual ayudaría en el des congestionamiento y aceleración en la administración de justicia?</b>	No siempre son verdadero y efectivo porque al acogerse a este beneficio se le corta algunos de sus derechos tanto al imputado como al agraviado, al primero a que acepte los cargos y al segundo no permitiéndole estar presente en la hora del consenso, por otro lado, en este mecanismo procesal persiste el acuerdo y no hay una apelación por la parte afecta si ayudaría a que se descongestione la carga procesal y mejore la administración de justicia haciéndola más eficaz y rápida.	No, siempre son verdaderos porque se le corta sus derechos al imputado y agraviado, por otro lado si persiste el acuerdo y no hay una apelación por la parte afectada, descongestionaría la carga procesal haciéndola más eficaz y rápida.
<b>5</b>	<b>¿Cree usted que con este nuevo mecanismo de terminación anticipada ayudara a mejorar la administración de justicia, hacerlo más eficiente y evitar la carga procesal en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</b>	Considero que, si fue creada para que el plazo procesal se acorte haciéndola más eficaz y eficiente, solo le queda a la parte administrativa hacerlo cumplir como lo establece la norma y pueda brindar una mejor calidad en cuando al proceso se refiere sobre todo en el distrito judicial de pueblo nuevo.	Considero, que fue creada, para que lo plazos procesal sean más cortos y pueda brindar una mejor calidad de justicia, sobre todo en el distrito judicial de pueblo nuevo.
<b>6</b>	<b>Con la experiencia que tiene ¿Cree usted que, por falta de funcionario de justicia no se agilizan los trámites para poder</b>	Considero que uno de los problemas que se presenta en la administración de justicia son las faltas de funcionario públicos que hacen que la carga procesal que se presentan día a día se acumulen o congestione,	Considero que unos de los problemas son la faltas de funcionario público, ya que no cuenta con el tiempo necesario

	<b>solicitar la terminación anticipada en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</b>	invadiendo tiempo al funcionario para que pueda realizar su labor diaria , como también la falta de recursos económicos para que sea más eficiente y rápida.	para agilizar la carga procesal, también la falta de recursos económicos para que sea más eficiente y rápida.
<b>7</b>	<b>¿Considera usted que en el proceso de terminación anticipada el derecho de la víctima debe de ser igual a los derechos del imputado como lo establece el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016?</b>	Considero que todos somos iguales sin discriminar sexo y raza es por ello que en la constitución en uno de sus articulo dice que toda persona tenemos los mismos derechos y facultades ante la ley. Y normado en el código procesal penal.	Considero que no debe ver discriminación y que todos tenemos los mismo derecho y facultades ante la ley.
<b>8</b>	<b>Con la experiencia que tiene Usted ¿Cree que es importante que el estado peruano proporcione a la víctima un abogado de oficio, a fin de cuidar sus derechos cuando el imputado y el fiscal lleguen a un acuerdo consensuado en la cual ayudaría a descongestionar la carga procesal en el sistema judicial?</b>	Si es importante porque algunas veces la parte agraviada no cuenta con el recurso económico para contratar a un abogado, por ello el estado está en la obligación de proporcionar a un defensor público de oficio ya si no se le marginen sus derechos.	Sí, es importante al no contar con los recurso económico, el estado está en la obligación de proporcionar a un defensor público de oficio.
<b>9</b>	<b>¿Cree usted que las terminaciones anticipadas por su naturaleza consensuada del proceso se adecuan a un procedimiento de simplificación procesal alternativo al proceso común?</b>	En el desarrollo del proceso sobre todo en la terminación anticipada considero que, si se adecuan a un proceso alterno al proceso común ya que este va a seguir su rumbo procesa en cambio en la terminación anticipada se va a saltar las etapas siguientes quedando solo en la investigación preparatoria, pero no perdiendo su eficacias y veracidad.	Considero que, si se adecuan al proceso común alterno, la diferencia es que en la terminación anticipada se va a saltar las etapas siguientes, pero no perdiendo su eficacia y veracidad.
<b>10</b>	<b>¿Qué efectividad tiene la aplicación de la</b>	Es totalmente efectiva ya que en este caso se va ahorrar tiempo y dinero haciendo que	Es, efectiva porque va ahorrar tiempo dinero y el

	<b>terminación anticipada por el delito de la omisión a la asistencia familiar?</b>	el proceso sea más corto y así tengamos una sentencia rápida en favor o en contra del imputado.	proceso corto con sentencia a favor o en contra del imputado.
<b>N°</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Entrevistado 3: Abogado Litigante 3.</b>	<b>Entrevistado. 3. Codificado.</b>
<b>1</b>	<b>¿Qué entiendes por terminación anticipada?</b>	Que es un acuerdo especial entre procesado y fiscal con admisión de culpabilidad de alguno o de todos los cargo que le fueron imputado por el Ministerio Público y obtenga un beneficio que hará que el proceso concluya de forma más célere, siempre que el juez de investigación preparatoria los admite y dicte una sentencia consentida en contra del imputado.	Que es un acuerdo en donde el procesado admite su culpabilidad y así obtenga un beneficio en donde concluya de forma más célere y el juez dicte una sentencia consentida en contra del imputado.
<b>2</b>	<b>¿Cuándo no procede la terminación anticipada y en que delitos?</b>	La terminación anticipada no procede cuando al imputado se le atribuya la comisión del delito en condición de integrante de una organización criminal, esté vinculado, actúe por encargo de ella, por el delito previsto en el artículo 108-B del código procesal penal o en cualquiera de los delitos contra la dignidad humana.	La terminación anticipada no procede cuando el imputado integre una organización criminal y que este previsto en el art.108-b del código procesal penal o en cualquiera de los delitos contra la dignidad humana.
<b>3</b>	<b>¿De qué manera la terminación anticipada influye en el mecanismo de simplificación procesal según el nuevo código procesal penal 2020?</b>	El imputado que se acoja a este proceso recibirá un beneficio de reducción de la pena de una sexta parte. Este beneficio es adicional y se acumulará al que reciba por confesión, en tanto esta sea útil y anterior a la celebración del proceso especial. Por tal motivo podríamos decir que este mecanismo influye en la simplificación procesal.	El imputado recibirá un beneficio por confesión, en tanto sea útil y anterior a la celebración del proceso especial por ello este mecanismo influye en la simplificación procesal.
<b>4</b>	<b>¿Considera usted según su experiencia profesional en el derecho que los acuerdos consensuado en el proceso de terminación</b>	Los acuerdos consensuados no siempre nos conducen a un proceso penal en forma verdadera y efectiva, esto es porque cada investigación es diferente, pero si se da ayudaría mucho a que la carga procesal	Los acuerdos consensuados no siempre son de forma verdadera y efectiva ya que cada investigación es diferente,

	<p>anticipada, ante los fiscales penales nos conduciría a un proceso penal verdadero y efectivo, en la cual ayudaría en el des congestionamiento y aceleración en la administración de justicia?</p>	<p>sea menor y por ende los funcionarios de la fiscalía tendría más espacio en el tema laboral para que pueda cumplir con sus funciones para que fueron asignados.</p>	<p>pero si se da, la carga procesal sería menor y los fiscales podrían entender y cumplir con sus funciones para que fueron asignados.</p>
5	<p>¿Cree usted que con este nuevo mecanismo de terminación anticipada ayudara a mejorar la administración de justicia, hacerlo más eficiente y evitar la carga procesal en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</p>	<p>Sí, es para el mejoramiento considero que es una medida que, si ayudaría a la administración de justicia porque si se cumple como lo determina este nuevo mecanismo procesal, no habría mayor inconveniente para que los fiscales cumplan con sus funciones, haciéndola más eficiente y célere.</p>	<p>Considero que si ayudaría al mejoramiento de la administración de justicia, porque no existiría mayor inconveniente para que los fiscales cumplan con sus funciones y al a vez que sea más eficiente y célere.</p>
6	<p>Con la experiencia que tiene ¿Cree usted que, por falta de funcionario de justicia no se agilizan los trámites para poder solicitar la terminación anticipada en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</p>	<p>Con el poco tiempo que vengo litigando considero que debería promover más operadores de justicia en los juzgados tanto distritales como provinciales y así se pueda resolver la lentitud procesal, en otra palabra la carga procesal que existe, designado a mas funcionarios para que puedan agilizar lo solicitado por la parte imputada cuando se llega a un acuerdo en la terminación anticipada.</p>	<p>Considero que en los juzgados distritales como provinciales se debería promover más funcionario para que puedan agilizar la carga procesal solicitado por la parte imputada cuando se llega a un acuerdo en la terminación anticipada.</p>
7	<p>¿Considera usted que en el proceso de terminación anticipada el derecho de la víctima debe de ser igual a los derechos del imputado como lo establece el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016?</p>	<p>En nuestra constitución política del Perú en su art 2. Menciona que todos tenemos los mismos derechos, por ello cuando el imputado y el fiscal llegan a un acuerdo, considero que la parte agraviada debería estar presente para que también pueda formar parte de este consenso y poder proteger su derecho como parte agraviada.</p>	<p>Como lo constituye la constitución en su art. 2, que todos tenemos los mismos derechos por ello, cuando se llega a un consenso la parte agraviada debería estar presente y formar parte de ello y poder proteger su derecho como parte agraviada.</p>

8	<b>Con la experiencia que tiene Usted ¿Cree que es importante que el estado peruano proporcione a la víctima un abogado de oficio, a fin de cuidar sus derechos cuando el imputado y el fiscal lleguen a un acuerdo consensuado en la cual ayudaría a descongestionar la carga procesal en el sistema judicial?</b>	La defensoría de oficio siempre cumplirá un rol importante en el patrocinio de la víctima, este es porque más de las veces las persona con menor recurso económicos no tiene para pagar los honorarios de un abogado particular, es por ello que lo considero importante y así hacer que este mecanismo funcione de manera eficiente y disminuye la carga procesal.	La defensoría de oficio tiene un rol importante porque ayudara a las personas con menor recurso económico y así hacer que este mecanismo funcione de manera eficiente y disminuye la carga procesal.
9	<b>¿Cree usted que las terminaciones anticipadas por su naturaleza consensuada del proceso se adecuan a un procedimiento de simplificación procesal alternativo al proceso común?</b>	Que, si la terminación anticipadas por su naturaleza consensuada del proceso adecuan un procedimiento de simplificación procesal es alterno al proceso común, considero que no siempre es todos los casos se puede dar, estos son porque cada proceso los delitos son diferentes y algunos tiene pena benévola y otras de mayor dimensión.	La terminación anticipada en el proceso consensuado si se adecuan, considero que no siempre se pueda dar porque cada proceso es diferente y que hay pena benévola y otras de mayor dimensión.
10	<b>¿Qué efectividad tiene la aplicación de la terminación anticipada por el delito de la omisión a la asistencia familiar?</b>	La efectividad que tiene este proceso es evitar a que llegue a juicio oral, que todo quede en la investigación preparatorio siempre en cuando el imputado alimentista cumpla en su acuerdo en pagar todo lo aculado de las pensiones, como los devengados, así como la reparación civil y que cumpla con las reglas de conducta.	La efectividad seria evitar que llegue a juicio oral y en investigación preparatoria y que el imputado cumpla con los acuerdos de las pensiones a pagar, como la reparación civil y cumplir con la regla de conducta.

N°	Preguntas	Entrevistado 4: Abogado Litigante 4.	Entrevistado. 4 Codificado
1	<b>¿Qué entiendes por terminación anticipada?</b>	Que es un proceso especial que ayuda que este termine solo en la etapa de la investigación preparatoria, con el acuerdo	Que es un proceso especial y que termine en la investigación

		entre el imputado y el fiscal y el consentimiento del juez en la hora de revisar dicha solicitud..	preparatoria , con el consenso entre las partes y con consentimiento del juez.
<b>2</b>	<b>¿Cuándo no procede la terminación anticipada y en que delitos?</b>	Dicha terminación anticipada no procede cuando al imputado pertenezca a una organización criminal, previsto en los artículos establecidos en el art. 108-B del código procesal penal.	No, procede cuando le imputa el acercamiento directo a una organización criminal y sancionado por el código procesal penal.
<b>3</b>	<b>¿De qué manera la terminación anticipada influye en el mecanismo de simplificación procesal según el nuevo código procesal penal 2020?</b>	Influye al que el proceso sea más rápido y no estar en prolongadas audiencias, acortando así ese mecanismo inquisitivo, haciéndola más económica para el estado y sobre todo descongestionando la carga procesal en el ministerio público.	Influye a ser más rápido y no estar encriptado como el mecanismo inquisitivo, y que sea económico y descongestionando la carga procesal.
<b>4</b>	<b>¿Considera usted según su experiencia profesional en el derecho que los acuerdos consensuado en el proceso de terminación anticipada, ante los fiscales penales nos conduciría a un proceso penal verdadero y efectivo, en la cual ayudaría en el des congestionamiento y aceleración en la administración de justicia?</b>	No, claro está que todos los consensos entre el imputado y fiscal llegaría a un acuerdo, por ello el juez de investigación preparatoria tendría que definir el proceso, pena y la reparación civil dando las garantías del caso.	No todos los consensos, llegaría a un acuerdo por eso el juez tiene la facultad de definir el proceso, pena y la reparación civil dando las garantías del caso.
<b>5</b>	<b>¿Cree usted que con este nuevo mecanismo de terminación anticipada ayudara a mejorar la</b>	Sí, porque gracia a este nuevo mecanismo procesal el tiempo en que duraría el proceso en la terminación anticipada, es más corto y beneficioso tanto para el imputado como para el estado peruano haciéndola más	Si, por el tiempo sería más corto para el imputado y estado , haciéndole célere y eficiente sobre todo en el

	<b>administración de justicia, hacerlo más eficiente y evitar la carga procesal en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</b>	eficiente sobre todo en el distrito judicial de Pueblo nuevo.	distrito de Pueblo nuevo
<b>6</b>	<b>¿Con la experiencia que tiene ¿Cree usted que, por falta de funcionario de justicia no se agilizan los trámites para poder solicitar la terminación anticipada en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</b>	Si, considero que es necesario mejorar, por la gran sobre carga procesal que tiene la administración de justicia en la cual no se ha podido resolver y donde se hubiera aplicado este proceso especial para el mejoramiento y rapidez en la administración de justicia.	Sí, es necesario por la gran sobre carga procesal que aún no se podido resolver para su mejoramiento y rapidez en la administración de justicia.
<b>7</b>	<b>¿Considera usted que en el proceso de terminación anticipada el derecho de la víctima debe de ser igual a los derechos del imputado como lo establece el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016?</b>	Considero que la parte afectada tiene los mismos derechos porque así lo reconoce nuestra constitución y nuestro código penal y que esto no debe ser restringidas por el acuerdo consensuado obtenido en la terminación anticipada entre el fiscal y el imputado.	Considero que la parte afectada tiene los mismo derecho que en la cual no debe de ser restringidas por el acuerdo del fiscal e imputado en la terminación anticipada
<b>8</b>	<b>Con la experiencia que tiene Usted ¿Cree que es importante que el estado peruano proporcione a la víctima un abogado de oficio, a fin de cuidar sus derechos cuando el imputado y el fiscal lleguen a un acuerdo consensuado en la</b>	Con la experiencia obtenida, considero que con este nuevo sistema procesal como es la terminación anticipada no se le debe de dejar sin sus derechos, ya que la aparte agraviada no cuente con los recursos necesarios para ser asesorado por un abogado defensor, es faculta del estado de brindarle u abogado de oficio para su representación y sus derechos no sean afectados.	Considero que en este proceso como es la terminación anticipa la parte agraviada debe de tener un asesor, es faculta del estado de brindarle un abogado de oficio y que sus derechos no sean afectados.

	cual ayudaría a descongestionar la carga procesal en el sistema judicial?		
9	¿Cree usted que las terminaciones anticipadas por su naturaleza consensuada del proceso se adecuan a un procedimiento de simplificación procesal alternativo al proceso común?	No, porque cuando se llega a un consenso entre el imputado y fiscal, esto no es siempre del todo beneficioso en este tipo de proceso, hay que recordar que esta investigación estará supervisada por el juez de investigación preparatoria y que al final resolverá si es aceptada o no la solicitud para obtener la terminación anticipada	No, porque cuando hay un consenso, esto no es del todo beneficioso, hay que recordar que el juez de investigación preparatoria resolverá si es aceptada o no la solicitud de la terminación anticipada.
10	¿Qué efectividad tiene la aplicación de la terminación anticipada por el delito de la omisión a la asistencia familiar?	Podría encontrar efectividad siempre en cuanto la parte agraviada encuentra su satisfacción con la reparación civil acordado en el consenso y detallada en la resolución dada por el juez que ve dicha causa.	Podría encontrar efectividad cuando la parte agraviada cuente con una reparación civil acorde a su satisfacción vista por el juez que ve dicha causa.

N°	Preguntas	Entrevistado 5: Abogado Litigante 5.	Entrevistado. 5 Codificado
1	¿Qué entiendes por terminación anticipada?	Lo definiremos como un mecanismo consensual que nos permite desarrollar la solución del conflicto de una forma alterna, eficaz y rápida obviando el proceso tradicional en un juicio público y contradictorio.	Es un mecanismo que permite la solución del conflicto de una forma rápida y obviando el proceso tradicional.
2	¿Cuándo no procede la terminación anticipada y en que delitos?	En este proceso especial no procede la terminación anticipada cuando el imputado se encuentre vinculado a una organización criminal o en todo caso lo que esta mencionado en el artículo 108-b del código procesal penal.	No procede la terminación anticipada cuando el imputado pertenece a una organización criminal y vinculado al art. 108-b del código procesal penal.

3	<p><b>¿De qué manera la terminación anticipada influye en el mecanismo de simplificación procesal según el nuevo código procesal penal ?</b></p>	<p>La terminación anticipada como nuevo mecanismo procesal influye considerablemente, dado que este proceso va permitir a que se reduzca la carga procesal y que la investigación sea más eficiente y que la administración de justicia se pueda concentrar en otras investigaciones.</p>	<p>La terminación anticipada influye considerablemente en el proceso, ya que va a permitir que se reduzca la carga procesal y sea más eficiente en la administración de justicia.</p>
4	<p><b>¿Considera usted según su experiencia profesional en el derecho que los acuerdos consensuado en el proceso de terminación anticipada, ante los fiscales penales nos conduciría a un proceso penal verdadero y efectivo, en la cual ayudaría en el des congestionamiento y aceleración en la administración de justicia?</b></p>	<p>Considero que en este proceso de simplificación procesal penal no siempre será verdadero porque en alguna vez el imputado para lograr un beneficio optar por acogerse a todo lo manifestado por el fiscal y que decline a sus derechos, y no será siempre efectivo porque la parte agraviada al no estar de acuerdo con dicho consenso podría apelar a dicha decisión judicial.</p>	<p>Considero que en este proceso no siempre será verdadero porque para lograr algún beneficio opta por lo indicado por el fiscal y renunciar a sus derechos por ello no siempre será efectivo, ya que la parte agraviada al no estar de acuerdo con el consenso podría apelar dicha decisión judicial.</p>
5	<p><b>¿Cree usted que con este nuevo mecanismo de terminación anticipada ayudara a mejorar la administración de justicia, hacerlo más eficiente y evitar la carga procesal en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</b></p>	<p>Creo que debería mejorar la administración de justicia y hacerlo más eficiente, porque fue creada para que la carga procesal sea descongestionada ya que es proceso corto y que terminaría en la investigación preparatoria en donde el juez tendría que la última palabra.</p>	<p>Desde el punto de vista debería mejorar y hacerlo más eficiente, porque fue creada para ello y que la carga procesal sea más descongestionada, y corto en donde el juez al final tendría la última palabra</p>

6	<p><b>Con la experiencia que tiene ¿Cree usted que, por falta de operadores de justicia no se agilizan los trámites para poder solicitar la terminación anticipada en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</b></p>	<p>Si, evidentemente hoy en día, se han dejado de poder analizar otro caso por falta de tiempo y por la gran sobre carga que tienen los fiscales en la cual no se pueden desenvolver como lo amerita en la administración de justicia, y no tener una línea de lentitud e ineficacia para resolver un conflicto judicial.</p>	<p>Si, evidentemente se ha dejado de analizar otros casos por la falta de tiempo, para que los fiscales puedan desenvolverse como lo amerita en la administración de justicia y no tener una línea de lentitud e ineficacia para resolver un conflicto judicial.</p>
7	<p><b>¿Considera usted que en el proceso de terminación anticipada el derecho de la víctima debe de ser igual a los derechos del imputado como lo establece el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016?</b></p>	<p>Como lo indica la constitución y el código penal en dicho proceso garantista de simplificación procesal como es la terminación anticipada, se debe de respetar los derechos y garantías del imputado y de la víctima, en donde el juez resolverá en forma rápida, sobre todo respetando dicho derecho</p>	<p>Como lo indica la constitución y el código penal que en dicho mecanismo se debe de respetar los derechos tanto del imputado como el de la víctima ya que el tendrá que resolver en forma rápida, sobre todo respetando los derechos de la persona.</p>
8	<p><b>Con la experiencia que tiene Usted ¿Cree que es importante que el estado peruano proporcione a la víctima un abogado de oficio, a fin de cuidar sus derechos cuando el imputado y el fiscal lleguen a un acuerdo consensuado en la cual ayudaría a descongestionar la carga procesal en el sistema judicial?</b></p>	<p>Sí, porque durante el desempeño de mi carrera profesional he evidenciado y encontrado a persona que no cuenta con los recursos económico necesarios para poder contratar a su abogado particular, es importante que el estado vele por los derechos de la persona proporcionándole un abogado de oficio para que así su derecho no sea vulnerado.</p>	<p>Durante mi carrera profesional he encontrado a personas que no tienen recursos económico para contar con un abogado particular, por ello el estado debe de proporcionarle un abogado de oficio para que su derecho no sea vulnerado.</p>

<b>9</b>	<b>¿Cree usted que las terminaciones anticipadas por su naturaleza consensuada del proceso se adecuan a un procedimiento de simplificación procesal alternativo al proceso común?</b>	Respecto a la pregunta puedo decir que no siempre se adecuan al procedimiento de simplificación procesal, porque depende del juez de investigación preparatoria si acepta o no el pedido que realiza la parte imputada como el fiscal aun viendo un consenso entre ellos, el juez determinara si dicta sentencia anticipada o no .	No siempre se adecuan al procedimiento, porque depende del juez que ve la causa si acepta o rechaza el pedido fiscal, por ello determinará si dicta sentencia anticipada o no.
<b>10</b>	<b>¿Qué efectividad tiene la aplicación de la terminación anticipada por el delito de la omisión a la asistencia familiar?</b>	creo que no tiene tanta efectividad en el delito de la omisión a la asistencia familiar por cuando llegue a un acuerdo por los cargo que se le imputa y la otra parte como el agraviado no está de acuerdo, este podrá apelar dicha decisión dictada por parte del juez y así poder encontrar dicha satisfacción en beneficio familiar.	Creo que no tendría tanta efectividad en este caso porque la agraviada al no estar de acuerdo podría apelar dicha resolución dictada por el juez y así poder encontrar dicha satisfacción en beneficio familiar.

<b>N°</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Entrevistado 6: Abogado Litigante 6.</b>	<b>Entrevistado. 6 Codificado</b>
<b>1</b>	<b>¿Qué entiendes por terminación anticipada?</b>	La Terminación Anticipada, es un proceso especial mediante el cual se pretende concluir el proceso penal, sin desarrollar la totalidad de los procedimientos que se dan al interior de este. Para tal efecto, la parte investigada y el representante del Ministerio Público presentan un acuerdo sobre el extremo de la pena y la reparación civil aplicable ante el Órgano Jurisdiccional, siendo el Juez de la Investigación Preparatoria quien se encargue de aprobar o desaprobado el referido acuerdo.	La Terminación Anticipada, es un proceso en donde se pretende concluir el proceso penal, sin desarrollar los procedimientos penales, la parte investigada y el ministerio publico llegan a un acuerdo sobre la pena y la reparación civil y será el juez de dicha causa quien se encargue de aprobar o desaprobado el referido acuerdo.

<p><b>2</b></p>	<p><b>¿Cuándo no procede la terminación anticipada y en que delitos?</b></p>	<p>La Terminación Anticipada no podrá aplicarse, cuando al investigado se le atribuya la comisión de un delito como parte de una organización criminal; cuando cometa delito previsto y sancionado en el artículo 108-B o delito contra la dignidad humana; además de los delitos contemplados en los capítulos IX, X y XI, del Código Penal.</p>	<p>No podrá aplicarse cuando el investigado forme parte de una organización criminal, previsto y sancionado en el artículo 108-b o delito contra la dignidad humana además de los delitos contemplados en los capítulos IX, X y XI, del Código Penal.</p>
<p><b>3</b></p>	<p><b>¿De qué manera la terminación anticipada influye en el mecanismo de simplificación procesal según el nuevo código procesal penal 2020?</b></p>	<p>Influye de manera considerable, en tanto y cuanto, su aplicación permite reducir la carga procesal, no solo del Órgano Jurisdiccional, sino que, además, ello permitirá al Ministerio Público, concluir con una investigación más y avocar su concentración a investigar otras causas. Ello sin tomar en consideración que ello significará la reducción de gastos, afectando mínimamente el presupuesto del Estado al no llevar a cabo una cantidad prolongada de audiencias.</p>	<p>Influye considerablemente su aplicación que permite reducir la carga procesal tanto en el órgano jurisdiccional como en el ministerio público, ello permitirá que el fiscal se concentre en investigar otras causas. Y a la vez se reduciría el presupuesto al estado además de los delitos contemplados en los capítulos IX, X y XI, del Código Penal.</p>
<p><b>4</b></p>	<p><b>¿Considera usted según su experiencia profesional en el derecho que los acuerdos consensuado en el proceso de terminación anticipada, ante los fiscales penales nos conduciría a un proceso penal</b></p>	<p>No, dado que existen casos donde la afectación del bien jurídico es de extrema relevancia social, consecuentemente, el reproche penal de estos casos es mayor. En ese sentido, deberá ser el Estado quien deba determinar (en plena observancia de las garantías procesales claro está) cual debería ser la pena aplicable; En esa línea, resta decir que, de ninguna manera, se podría decir que el consenso sea una forma determinante de resolver todos los</p>	<p>No, ya que existe casos en donde el bien jurídico es de extrema relevancia social, en ese sentido deberá ser el estado el encargado en dar las garantías procesales y cuál debería ser la pena aplicable, es por ello que se podría decir que el consenso no es una forma determinante de resolver todos los casos</p>

	<b>verdadero y efectivo, en la cual ayudaría en el des congestionamiento y aceleración en la administración de justicia?</b>	casos penales.	penales.
<b>5</b>	<b>¿Cree usted que con este nuevo mecanismo de terminación anticipada ayudara a mejorar la administración de justicia, hacerlo más eficiente y evitar la carga procesal en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</b>	Si, en mérito a la cantidad de tiempo que se va a ahorrar en la investigación y el juicio de los casos donde procede su aplicación.	Si, por la gran cantidad de tiempo que se va ahorrar en la investigación y los casos en donde procede su aplicación.
<b>6</b>	<b>Con la experiencia que tiene ¿Cree usted que, por falta de operadores de justicia no se agilizan los trámites para poder solicitar la terminación anticipada en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?</b>	En efecto, es necesario considerar que existe muchos casos donde no se habría podido materializar la aplicación de este proceso especial, ello en mérito a la exagerada carga procesal que manejan los distintos despachos fiscales y judiciales.	En efecto hay que considerar que existe muchos casos donde no se habría dado esta aplicación procesal, en merito a la exagerada carga procesal que manejan los distintos despachos fiscales y judiciales.
<b>7</b>	<b>¿Considera usted que en el proceso de terminación anticipada el derecho de la víctima debe de ser igual a los derechos del imputado como lo establece el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016?</b>	Si, dado que, el Código Penal y la propia Constitución reconocen distintas prerrogativas tanto para la parte imputada, como para la parte investigada; este conjunto de facultades no debería verse afectado por la aplicación de un proceso especial como lo es el procedo de Terminación Anticipada.	Sí, porque la propia Constitución y el código penal reconocen las prerrogativas para la parte imputada como la investigada, no debería verse afectado por la aplicación de un proceso como es la terminación anticipada.

<p><b>8</b></p>	<p><b>Con la experiencia que tiene Usted ¿Cree que es importante que el estado peruano proporcione a la víctima un abogado de oficio, a fin de cuidar sus derechos cuando el imputado y el fiscal lleguen a un acuerdo consensuado en la cual ayudaría a descongestionar la carga procesal en el sistema judicial?</b></p>	<p>Si, en tanto y cuanto el agraviado no decida ser asesorado por un abogado defensor de su libre elección. En esa línea, es necesario recordar que el literal c) del artículo 71° del Código Procesal Penal establece que uno de los derechos del agraviado al interior de todo proceso penal es, ser asistido desde los actos iniciales de investigación, por un abogado defensor. En esa línea, considero que la aplicación de este proceso especial, no debería recortar el derecho que la norma procesal le ha reconocido a todo investigado.</p>	<p>Si, en cuanto el agraviado no decida ser asesorado por un abogado defensor de su libre elección, hay que recordar que el literal c) del artículo 71° del Código Procesal Penal establece que uno de los derechos del agraviado es, ser asistido por un abogado defensor. En la cual no debería recortar el derecho que la norma procesal le ha reconocido a todo investigado.</p>
<p><b>9</b></p>	<p><b>¿Cree usted que las terminaciones anticipadas por su naturaleza consensuada del proceso se adecuan a un procedimiento de simplificación procesal alternativo al proceso común?</b></p>	<p>No, toda vez que el consenso no es del todo determinante en este tipo de proceso especial, dado que, el éxito del acuerdo arribado entre las partes de la investigación, siempre estará supeditado a la aprobación del Juez de Investigación preparatoria. Así entonces, el proceso especial de terminación anticipada no se agota con el acuerdo entre Fiscal e investigado, sino que dicho acuerdo deberá soportar el control que realice el Juez sobre el mismo.</p>	<p>No, toda vez porque el consenso no es del todo determinante, dado que, el éxito del acuerdo entre las partes estará supeditado a la aprobación del Juez de Investigación preparatoria. Es decir que no solo queda entre el acuerdo entre el fiscal e investigado, sino que deberá soportar el control que realice el Juez sobre el mismo.</p>
<p><b>10</b></p>	<p><b>¿Qué efectividad tiene la aplicación de la terminación anticipada por el delito de la omisión a la asistencia familiar?</b></p>	<p>No, por cuanto el denunciante o agraviado que no se encuentre conforme con la Reparación Civil que se ha planteado al resolver el proceso especial de Terminación Anticipada, podrá apelar la dicha Resolución, solo en el citado extremo, a efectos de ver satisfecha su pretensión.</p>	<p>No, por cuanto el agraviado, no este conforme con la reparación civil planteado para resolver el proceso especial, es decir el agraviado podrá apelar dicha resolución a efectos de ver satisfecha su pretensión.</p>

## Anexo 5. Resultado de las entrevistas descodificadas

### Resultados de la pregunta N° 1

Preguntas	Abogado - E1	Abogado –E2	Abogado –E3	Abogado –E4	Abogado – E5	A. Fiscal– E6
<b>¿Qué entiendes por terminación anticipada?</b>	Es un medio de simplificación procesal, basada en el consenso, tipificado en el artículo 168 al 172,, del código procesal penal	Entiendo que es un proceso eficaz, rápido y consensuado, y que al final obtendremos una mejor administración de justicia.	Que es un acuerdo en donde el procesado admite su culpabilidad y así obtenga un beneficio en donde concluya de forma más célere y el juez dicte una sentencia consentida en contra del imputado.	Que es un proceso especial y que termine en la investigación preparatoria , con el consenso entre las partes y con consentimiento del juez.	Es un mecanismo que permite la solución del conflicto de una forma rápida y obviando el proceso tradicional.	La Terminación Anticipada, es un proceso en donde se pretende concluir el proceso penal, sin desarrollar los procedimientos penales, la parte investigada y el ministerio publico llegan a un acuerdo sobre la pena y la reparación civil y será el juez de dicha causa quien se encargue de aprobar o desaprobar el referido acuerdo.

**Interpretación. 1:** Analizando las repuestas en conjuntos por los participantes en dichas entrevistas, hemos llegado a la conclusión que sí, es un mecanismo en la cual se va a permitir el consenso entre las partes, otorgándole un beneficio al imputado quien se declaró culpable, esto no quiere decir que se va a otorgar este beneficio, sino que será el juez quien se encargara de aprobar o desaprobar el referido acuerdo. Analizando los motivos de la solicitud y también la reparación civil del agraviado.

## Resultados de la pregunta N° 2

Preguntas	Abogado - E1	Abogado–E2	Abogado –E3	Abogado –E4	Abogado – E5	A. Fiscal– E6
¿Cuándo no procede la terminación anticipada y en que delitos?	No, procede en los delitos basado en el art. 108-b del C.P.P. y cuando el imputado es reincidente y se encuentre vinculado a una organización criminal.	No, procede si es reincidente y forma parte de una organización criminal.	La terminación anticipada no procede cuando el imputado integre una organización criminal y que este previsto en el art.108-b del código procesal penal o en cualquiera de los delitos contra la dignidad humana.	No, procede cuando le imputa el acercamiento directo a una organización criminal y sancionado por el código procesal penal.	No procede la terminación anticipada cuando el imputado pertenece a una organización criminal y vinculado al art. 108-b del código procesal penal	No podrá aplicarse cuando el investigado forme parte de una organización criminal, previsto y sancionado en el artículo 108-b o delito contra la dignidad humana además de los delitos contemplados en los capítulos IX, X y XI, del Código Penal.

**Interpretación. 2:** A la respuesta de dicha pregunta, ellos nos explican que al imputado no se le será permitido ningún beneficio especial en cuando a su causa por la cual se le imputa, es decir cuando se le encuentre vinculado en delitos graves y que tenga reincidencia o en todo caso pertenezca a una organización criminal tipificado en el artículo 108-b, delito contra la dignidad humana además de los contemplados en los capítulos IX, X y XI, del Código Penal.

Teniendo una similitud entre las seis respuestas cuando dicen que no, procede si es reincidente y forma parte de una organización criminal.

Resultados de la pregunta N° 3

Preguntas	Abogado - E1	Abogado – E2	Abogado –E3	Abogado –E4	Abogado – E5	A. Fiscal– E6
¿De qué manera la terminación anticipada influye en el mecanismo de simplificación procesal según el nuevo código procesal penal 2020?	Si influye, siempre en cuando el imputado acepte los cargos, gracias a ello obtendrá la sexta parte de la pena y que al final será más más beneficioso para el imputado.	Si influye, siempre en cuando el imputado acepte los cargos, gracias a ello obtendrá la sexta parte de la pena y que al final será más más beneficioso para el imputado.	El imputado recibirá un beneficio por confesión, en tanto sea útil y anterior a la celebración del proceso especial por ello este mecanismo influye en la simplificación procesal.	Influye a ser más rápido y no estar encriptado como el mecanismo inquisitivo, y que sea económico y descongestionando la carga procesal.	La terminación anticipada influye considerablemente en el proceso, ya que va a permitir que se reduzca la carga procesal y sea más eficiente en la administración de justicia.	Influye considerablemente su aplicación que permite reducir la carga procesal tanto en el órgano jurisdiccional como en el ministerio público, ello permitirá que el fiscal se concentre en investigar otras causas. Y a la vez se reduciría el presupuesto al estado además de los delitos contemplados en los capítulos IX, X y XI, del Código Penal.

**Interpretación. 3:** Obteniendo como respuesta en conjuntos, sobre la pregunta realizada, y teniendo una similitud en las respuestas brindadas hacia el entrevistador, concluyeron que la terminación anticipada como mecanismo procesal va a coadyuvar a que este proceso sea más acelerado y que no permanezca encriptado como antes, y así los fiscales puedan enfocarse en otros temas judiciales, así poder reducir la carga procesal como también el presupuesto que el estado invierte para dicho proceso.

Resultados de la pregunta N° 4

Preguntas	Abogado - E1	Abogado -E2	Abogado -E3	Abogado -E4	Abogado - E5	A. Fiscal- E6
¿Considera usted según su experiencia profesional en el derecho que los acuerdos consensuado en el proceso de terminación anticipada, ante los fiscales penales nos conduciría a un proceso penal verdadero y efectivo, en la cual ayudaría en el descongestionamiento y aceleración en la administración de justicia?	Sí, pero cuando no se vulneren los derechos del imputado y del agraviado para tener una buena administración justicia.	No, siempre son verdaderos porque se le corta sus derechos al imputado y agraviado, por otro lado si persiste el acuerdo y no hay una apelación por la parte afectada, se descongestionaría la carga procesal haciéndola más eficaz y rápida.	Los acuerdos consensuados no siempre son de forma verdadera y efectiva ya que cada investigación es diferente, pero si se da, la carga procesal sería menor y los fiscales podrían cumplir con sus funciones para que fueron asignados	No, todos los consensos, llegaría a un acuerdo consensuado por que es el juez el que tiene la facultad de definir el proceso, pena y la reparación civil dando las garantías del caso.	Considero que en este proceso no siempre será verdadero porque para lograr algún beneficio opta por lo indicado por el fiscal y renunciar a sus derechos por ello no siempre será efectivo, ya que la parte agraviada al no estar de acuerdo con el consenso podría apelar dicha decisión judicial.	No, ya que existe casos en donde el bien jurídico es de extrema relevancia social, en ese sentido deberá ser el estado, el encargado en dar las garantías procesales y cuál debería ser la pena aplicable, es por ello que se podría decir que el consenso no es una forma determinante de resolver todos los casos penales.

**Interpretación. 4:** Teniendo como respuesta a la pregunta, es que no siempre son verdaderos y eficaces porque cada caso es diferente y eso nos llevaría que la carga procesal aumente, motivo por la cual hay que recordar que el consenso no es una forma determinante de resolver todos los casos penales.

Resultados de la pregunta N° 5

Preguntas	Abogado - E1	Abogado –E2	Abogado –E3	Abogado –E4	Abogado – E5	A. Fiscal– E6
¿Cree usted que con este nuevo mecanismo de terminación anticipada ayudara a mejorar la administración de justicia, hacerlo más eficiente y evitar la carga procesal en el distrito judicial de Pueblo Nuevo?	Si, ayudaría al descongestiónamiento de la carga procesal y que el proceso sea más rápido y eficaz para una y tener una mejor administración de justicia.	Considero, que fue creada, para que lo plazos procesal sean más cortos y pueda brindar una mejor calidad de justicia, sobre todo en el distrito judicial de pueblo nuevo.	Considero que si ayudaría al mejoramiento de la administración de justicia, porque no existiría mayor inconveniente para que los fiscales cumplan con sus funciones y la a vez que sea más eficiente y célere..	Si, por el tiempo sería más corto para el imputado y estado , haciéndole célere y eficiente sobre todo en el distrito de Pueblo nuevo.	Desde el punto de vista debería mejorar y hacerlo más eficiente, porque fue creada para ello y que la carga procesal sea más descongestionada, y corto en donde el juez al final tendría la última palabra	Si, por la gran cantidad de tiempo que se va ahorrar en la investigación y los casos en donde procede su aplicación.

**Interpretación. 5:** Respondiendo dicha pregunta, si es eficiente o no la terminación anticipada, se llegó a la conclusión que dicho mecanismo como simplificación procesal debería brindar esas ventajas, gracias al acuerdo consensuado entre el fiscal e imputado, y aceptado por el juez competente en el órgano judicial penal sobre la pena pactada, debería descongestionarse dicha carga procesal acortando el tiempo y dinero para el estado.

Resultados de la pregunta N° 6

Preguntas	Abogado - E1	Abogado –E2	Abogado –E3	Abogado –E4	Abogado – E5	A. Fiscal– E6
<p><b>Con la experiencia que tiene usted, por falta de operadores de justicia no agilizan los trámites a poder solicitar la terminación anticipada en el distrito judicial de su bloque ¿cree usted que se podría mejorar la eficiencia y rapidez en la terminación anticipada?</b></p>	<p>Eventualmente los operados de justicia como los fiscales no pueden solicitar la terminación anticipada por la sobre carga procesal que tienen, quedando algunas solicitudes fuera del plazo establecido.</p>	<p>Considero que unos de los problemas son la faltas de funcionario público, ya que no cuenta con el tiempo necesario para agilizar la carga procesal, también la falta de recursos económicos para que sea más eficiente y rápida.</p>	<p>Considero que en los juzgados distritales como provinciales se debería promover más funcionario para que puedan agilizar la carga procesal solicitado por la parte imputada cuando se llega a un acuerdo en la terminación anticipada.</p>	<p>Sí, es necesario por la gran sobre carga procesal que aún no se podido resolver para su mejoramiento y rapidez en la administración de justicia.</p>	<p>Si, evidentemente se ha dejado de analizar otros casos por la falta de tiempo, para que los fiscales puedan desenvolverse como lo amerita en la administración de justicia y no tener una línea de lentitud e ineficacia para resolver un conflicto judicial.</p>	<p>En efecto hay que considerar que existe muchos casos donde no se habría dado esta aplicación procesal, en merito a la exagerada carga procesal que manejan los distintos despachos fiscales y judiciales.</p>

**Interpretación. 6:** Respecto a la pregunta, los entrevistados explicaron que hoy en día nuestro sistema judicial y órgano judicial es bastante lento, creyendo ello que es por falta de modernidad en la parte administrativa y por pocos operadores de justicia en el órgano jurisdiccional por ello hay muchos casos donde no se habría dado esta aplicación procesal, en merito a la exagerada carga procesal que manejan los distintos despachos fiscales y judiciales.

Resultados de la pregunta N° 7

Preguntas	Abogado - E1	Abogado –E2	Abogado –E3	Abogado –E4	Abogado – E5	A. Fiscal– E6
<p><b>¿Considera usted que en el proceso de terminación anticipada el derecho de la víctima debe de ser igual a los derechos del imputado como lo establece el acuerdo plenario N° 05-2009/CJ-2016?</b></p>	<p>La terminación anticipada como mecanismo procesal en la cual hay acuerdo consensuado entre las partes, considero que también el agraviado tiene los mismos derechos y facultades como el imputado como lo indica la constitución y el código penal.</p>	<p>Considero que no debe haber discriminación y que todos tenemos los mismos derechos y facultades ante la ley.</p>	<p>Como lo constituye la constitución en su art. 2, que todos tenemos los mismos derechos por ello, cuando se llega a un consenso la parte agraviada debería estar presente y formar parte de ello y poder proteger su derecho como parte agraviada.</p>	<p>Que es un proceso especial y que termine en la investigación preparatoria, con el consenso entre las partes y con consentimiento del juez.</p>	<p>Como lo indica la constitución y el código penal que en dicho mecanismo se debe de respetar los derechos tanto del imputado como el de la víctima ya que el tendrá que resolver en forma rápida, sobre todo respetando los derechos de la persona.</p>	<p>Sí, porque la propia Constitución y el código penal reconocen las prerrogativas para la parte imputada como la investigada, no debería verse afectado por la aplicación de un proceso como es la terminación anticipada.</p>

**Interpretación. 7:** Las explicaciones que nos brindan es que, en este nuevo mecanismo implantado como es la T.A.P, para acortar, acelerar, economizar el sistema procesal, en cuanto al consenso entre el fiscal y el imputado sobre los derechos que tiene cuando acepte los cargos, tampoco se debe de dejar de lado los derechos de la parte agraviada en cuando a la reparación civil, porque así lo establece la constitución y el código penal peruano.

Resultados de la pregunta N° 8

Preguntas	Abogado - E1	Abogado –E2	Abogado –E3	Abogado –E4	Abogado – E5	A. Fiscal– E6
<p><b>Con la experiencia que tiene Usted ¿Cree que es importante que el estado peruano proporcione a la víctima un abogado de oficio, a fin de cuidar sus derechos cuando el imputado y el fiscal lleguen a un acuerdo consensuado en la cual ayudaría a descongestionar la carga procesal en el sistema judicial?</b></p>	<p>Estoy de acuerdo que el agraviado reciba asesoría de un abogado de oficio cuando no cuente con recursos para contratar a un abogado particular y ayudar al descongestiónamiento procesal en el sistema judicial.</p>	<p>Sí, es importante al no contar con los recurso económico, el estado está en la obligación de proporcionar a un defensor público de oficio.</p>	<p>La defensoría de oficio tiene un rol importante porque ayudara a las personas con menor recurso económico y así hacer que este mecanismo funcione de manera eficiente y disminuye la carga procesal</p>	<p>Con la experiencia obtenida, considero que con este nuevo sistema procesal como es la terminación anticipada no se le debe de dejar sin sus derechos, ya que la aparte agraviada no cuente con los recursos necesarios para ser asesorado por un abogado defensor, es facultada del estado de brindarle u abogado de oficio para su representación y sus derechos no sean afectados.</p>	<p>Durante mi carrera profesional he encontrado a personas que no tienen recursos económico para contar con un abogado particular, por ello el estado debe de proporcionarle un abogado de oficio para que su derecho no sea vulnerado.</p>	<p>Si, en cuanto el agraviado no decida ser asesorado por un abogado defensor de su libre elección, hay que recordar que el literal c) del artículo 71° del Código Procesal Penal establece que uno de los derechos del agraviado es, ser asistido por un abogado defensor. En la cual no debería recortar el derecho que la norma procesal le ha reconocido a todo investigado.</p>

**Interpretación. 8:** En este aspecto en que la parte agraviada no decida ser asesorado por un abogado defensor de su libre elección, hay que recordar que el literal c) del artículo 71° del Código Procesal Penal establece que uno de los derechos del agraviado es, ser asistido por un abogado

defensor. En la cual no debería recortar el derecho que la norma procesal le ha reconocido a todo investigado.

### Resultados de la pregunta N° 9

Preguntas	Abogado - E1	Abogado -E2	Abogado -E3	Abogado -E4	Abogado - E5	A. Fiscal- E6
¿Cree usted que las terminaciones anticipadas por su naturaleza consensuada del proceso se adecuan a un procedimiento de simplificación procesal alternativo al proceso común?	Siendo como propuesta la terminación anticipada se crea como proceso alternativo, el plazo son corto, haciéndolo más rápido y obviando la carga procesal.	Considero que, si se adecuan al proceso común alternativo, la diferencia es que en la terminación anticipada se va a saltar las etapas siguientes, pero no perdiendo su eficacia y veracidad.	La terminación anticipada en el proceso consensuado si se adecuan, considero que no siempre se pueda dar porque cada proceso es diferente y que hay pena benévola y otras de mayor dimensión.	No, porque cuando hay un consenso, esto no es del todo beneficioso, hay que recordar que el juez de investigación preparatoria resolverá si es aceptada o no la solicitud de la terminación anticipada	No siempre se adecuan al procedimiento, porque depende del juez que ve la causa si acepta o rechaza el pedido fiscal, por ello determinará si dicta sentencia anticipada o no.	No, toda vez porque el consenso no es del todo determinante, dado que, el éxito del acuerdo entre las partes estará supeditado a la aprobación del Juez de Investigación preparatoria. Es decir que no solo queda entre el acuerdo entre el fiscal e investigado, sino que deberá soportar el control que realice el Juez sobre el mismo.

**Interpretación. 9:** Para los participantes en dicha entrevista llegaron a la explicación que en algunos casos consideran que, si se adecuan a un procedimiento alternativo, la diferencia es que cuando hay consenso se va a obviar las etapas siguientes, por otro lado, no se da, toda vez que cuando se llega a un acuerdo no es del todo determinante dado que, el éxito del acuerdo entre las partes estará supeditado a la aprobación del Juez de Investigación

Resultados de la pregunta N° 10

Preguntas	Abogado - E1	Abogado –E2	Abogado –E3	Abogado –E4	Abogado – E5	A.F– E6
¿Qué efectividad tiene la aplicación de la terminación anticipada por el delito de la omisión a la asistencia familiar?	Según mi experiencia la terminación anticipada es efectiva porque permitiría que el proceso sea corto, cuando el imputado se acoja a este proceso, cancelado las pensiones por alimentos y sometándose a la regla de conducta.	Es, efectiva porque va ahorrar tiempo y el dinero y el proceso corto con sentencia a favor o en contra del imputado	La efectividad sería evitar que llegue a juicio oral y en investigación preparatoria y que el imputado cumpla con los acuerdos de las pensiones a pagar, como la reparación civil y cumplir con la regla de conducta.	Podría encontrar efectividad cuando la parte agraviada cuente con una reparación civil acorde a su satisfacción vista por el juez que ve dicha causa.	Creo que no tendría tanta efectividad en este caso porque la agraviada al no estar de acuerdo podría apelar dicha resolución dictada por el juez y así poder encontrar dicha satisfacción en beneficio familiar.	No, por cuanto el agraviado, no este conforme con la reparación civil planteado para resolver el proceso especial, es decir el agraviado podrá apelar dicha resolución a efectos de ver satisfecha su pretensión.

**Interpretación. 10:** Para algunos si es efectiva la terminación anticipada en cuanto al delito de la omisión de la asistencia familiar, siempre cuando la parte agraviada este conforme con la reparación civil acorde a su satisfacción vista por el juez que ve la causa y que no deje de lado sus derechos como persona humana.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

• Estimado participante:

Abog. Betssi Paz Huapaya

El Dr. Juan Pablo Torres Santiago, se encuentra realizando la investigación titulada:

"La efectividad de la terminación anticipada en el marco del código procesal penal del distrito de Pueblo Nuevo, Chincha, 2020"

Por intermedio de la presente le hago saber de la gran importancia de su aportación para el desarrollo del presente estudio de investigación, en la cual ayudara lograr alcanzar el objetivo deseado gracias a la entrevista elaboradas para el cumplimiento de dicho objetivo, los datos recolectados e información que usted aporte serán única y exclusivamente para el aporte académico de dicha investigación, manteniendo y respetando en todo momento su confidencialidad en el desarrollo de dicha entrevista .

La información que nos pueda brindar será de gran ayuda para dicha investigación ya que gracias a su respuesta podemos informarnos y poder encontrar información sobresaliente, así analizarla y comprender el asunto sugerido de dicha investigación.

Por lo manifestado, el participante acepta exclusivamente y voluntariamente contribuir con su profesionalismo para el desarrollo de dicha entrevista, firmándola en señal de conformidad.

  
BETSSI YOHANA PAZ HUAPAYA  
ABOGADA  
CN 4190

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Abog. Paola C. Chávez Berrocal.

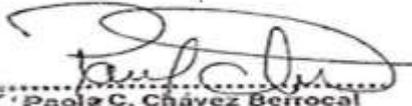
El Dr. Juan Pablo Torres Santiago, se encuentra realizando la investigación titulada:

"La efectividad de la terminación anticipada en el marco del código procesal penal del distrito de Pueblo Nuevo, Chincha, 2020"

Por intermedio de la presente le hago saber de la gran importancia de su aportación para el desarrollo del presente estudio de investigación, en la cual ayudara lograr alcanzar el objetivo deseado gracias a la entrevista elaboradas para el cumplimiento de dicho objetivo, los datos recolectados e información que usted aporte serán única y exclusivamente para el aporte académico de dicha investigación, manteniendo y respetando en todo momento su confidencialidad en el desarrollo de dicha entrevista .

La información que nos pueda brindar será de gran ayuda para dicha investigación ya que gracias a su respuesta podemos informarnos y poder encontrar información sobresaliente, así analizarla y comprender el asunto sugerido de dicha investigación.

Por lo manifestado, el participante acepta exclusivamente y voluntariamente contribuir con su profesionalismo para el desarrollo de dicha entrevista, firmándola en señal de conformidad.

  
Paola C. Chávez Berrocal  
Asistente en Función Fiscal  
Distrito Fiscal de Cañete

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Abog. Sheila Milagros Buendía Bendezú.

El Dr. Juan Pablo Torres Santiago, se encuentra realizando la investigación titulada:

"La efectividad de la terminación anticipada en el marco del código procesal penal del distrito de Pueblo Nuevo, Chincha, 2020"

Por intermedio de la presente le hago saber de la gran importancia de su aportación para el desarrollo del presente estudio de investigación, en la cual ayudara lograr alcanzar el objetivo deseado gracias a la entrevista elaboradas para el cumplimiento de dicho objetivo, los datos recolectados e información que usted aporte serán única y exclusivamente para el aporte académico de dicha investigación, manteniendo y respetando en todo momento su confidencialidad en el desarrollo de dicha entrevista .

La información que nos pueda brindar será de gran ayuda para dicha investigación ya que gracias a su respuesta podemos informarnos y poder encontrar información sobresaliente, así analizarla y comprender el asunto sugerido de dicha investigación.

Por lo manifestado, el participante acepta exclusivamente y voluntariamente contribuir con su profesionalismo para el desarrollo de dicha entrevista, firmándola en señal de conformidad.

  
Sheila Milagros Buendía Bendezú  
ABOGADA  
Reg. C.A.I. 5807

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Abog. Peter Martinez Torres

El Dr. Juan Pablo Torres Santiago, con. C.A.C.702, se encuentra realizando la investigación titulada:

"La efectividad de la terminación anticipada en el marco del código procesal penal del distrito de Pueblo Nuevo, Chincha, 2020"

Por intermedio de la presente le hago saber de la gran importancia de su aportación para el desarrollo del presente estudio de investigación, en la cual ayudara lograr alcanzar el objetivo deseado gracias a la entrevista elaboradas para el cumplimiento de dicho objetivo, los datos recolectados e información que usted aporte serán única y exclusivamente para el aporte académico de dicha investigación, manteniendo y respetando en todo momento su confidencialidad en el desarrollo de dicha entrevista .

La información que nos pueda brindar será de gran ayuda para dicha investigación ya que gracias a su respuesta podemos informarnos y poder encontrar información sobresaliente, así analizarla y comprender el asunto sugerido de dicha investigación.

Por lo manifestado, el participante acepta exclusivamente y voluntariamente contribuir con su profesionalismo para el desarrollo de dicha entrevista, firmándola en señal de conformidad.

  
PETER MARTINEZ TORRES  
ABOGADO  
C.A.C. N° 262

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Abog. Abner B. Ochoa Núñez.

El Dr. Juan Pablo Torres Santiago, con C.A.C. 702, se encuentra realizando la investigación

titulada:

"La efectividad de la terminación anticipada en el marco del código procesal penal del distrito de Pueblo Nuevo, Chincha, 2020"

Por intermedio de la presente le hago saber de la gran importancia de su aportación para el desarrollo del presente estudio de investigación, en la cual ayudara lograr alcanzar el objetivo deseado gracias a la entrevista elaboradas para el cumplimiento de dicho objetivo, los datos recolectados e información que usted aporte serán única y exclusivamente para el aporte académico de dicha investigación, manteniendo y respetando en todo momento su confidencialidad en el desarrollo de dicha entrevista.

La información que nos pueda brindar será de gran ayuda para dicha investigación ya que gracias a su respuesta podemos informarnos y poder encontrar información sobresaliente, así analizarla y comprender el asunto sugerido de dicha investigación.

Por lo manifestado, el participante acepta exclusivamente y voluntariamente contribuir con su profesionalismo para el desarrollo de dicha entrevista, firmándola en señal de conformidad.

*Abner B. Ochoa Núñez*  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. N° 73645

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Abog. Freddy Antonio Cuadros Quiroga.

El Dr. Juan Pablo Torres Santiago, se encuentra realizando la investigación titulada:

"La efectividad de la terminación anticipada en el marco del código procesal penal del distrito de Pueblo Nuevo, Chincha, 2020"

Por intermedio de la presente le hago saber de la gran importancia de su aportación para el desarrollo del presente estudio de investigación, en la cual ayudara lograr alcanzar el objetivo deseado gracias a la entrevista elaboradas para el cumplimiento de dicho objetivo, los datos recolectados e información que usted aporte serán única y exclusivamente para el aporte académico de dicha investigación, manteniendo y respetando en todo momento su confidencialidad en el desarrollo de dicha entrevista .

La información que nos pueda brindar será de gran ayuda para dicha investigación ya que gracias a su respuesta podemos informarnos y poder encontrar información sobresaliente, así analizarla y comprender el asunto sugerido de dicha investigación.

Por lo manifestado, el participante acepta exclusivamente y voluntariamente contribuir con su profesionalismo para el desarrollo de dicha entrevista, firmándola en señal de conformidad



Freddy A. Cuadros Quiroga  
Asistente en Función Fiscal  
FISCALÍA SUPERIOR FISCAL DEPARTAMENTO



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La efectividad de la terminación anticipada en el marco del código procesal penal del distrito de Pueblo Nuevo, Chincha, 2020", cuyo autor es TORRES SANTIAGO JUAN PABLO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 6.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Agosto del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN <b>DNI:</b> 06085961 <b>ORCID:</b> 0000-0003-2459-7713	Firmado electrónicamente por: FROBLESSO el 09- 08-2022 18:28:18

Código documento Trilce: TRI - 0397402